

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

Nº INFORME: OCI-2024-011

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)".

DESTINATARIOS:¹

- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente.
- Ana Catalina Sarmiento Zárate, Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegada de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno*).
- Irma Sofía Quijano Juvinao, Secretaria General.
- Juan Carlos González Vásquez, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Mario Alexander Moreno Ordóñez, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Cesar Augusto Moreno Sánchez, Vicepresidente de Proyectos.
- Ana María Hernández Castañeda, Jefe Oficina de Planeación.

EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista, Auditor líder.

Tania Valentina Peralta Bermúdez, Contratista, Auditora líder.

Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Contratista, Auditor.

María Paula Urquijo Vargas, Contratista, Auditora.

Carolina Saavedra Manco, Contratista, Auditora.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1º (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)"

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

OBJETIVO(S):

Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos del proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural".

ALCANCE:

El alcance establecido para la realización de este trabajo de aseguramiento comprende la evaluación de los controles internos relacionados con el objetivo propuesto.

Período Evaluado: Marzo 2022 a Enero 2024.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

LIMITACIÓN:

- Dentro del programa de trabajo definido para la presente auditoría, se estableció adelantar visitas de campo (comisiones) en las asociaciones objeto de la muestra seleccionada, con el fin de indagar con los Representantes Legales y beneficiarios, frente al proceso de estructuración y formulación de proyectos de cada iniciativa. Al respecto, se programó y coordinó la visita con el Representante Legal de la asociación del proyecto identificado con el BP 3389 denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas, productivas, asociativas y de comercialización de los productores de maíz del municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira.", y se realizó el desplazamiento del personal de la Oficina de Control Interno, no obstante, ya en campo no fue posible concertar el encuentro con las personas contactadas.
- Para la prueba de la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias – PQRSD se solicitó mediante correo electrónico el 29 de febrero de 2024 al equipo de Servicio al Ciudadano la "base de datos de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recibidas entre 2022 y enero 2024,

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

relacionadas con el proceso objeto de auditoría”, frente a lo cual el 5 de marzo de 2024, fue suministrado al equipo auditor la base de PQRSD recibidas entre enero 2023 y enero 2024, en donde se indicó además que no competía a dicho grupo de trabajo, el manejo del aplicativo ORFEO en vigencias anteriores, por lo que esta Oficina no pudo acceder a la información de la totalidad de PQRSD del período evaluado.

DECLARACIÓN:

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado, en caso de haber examinado todos los elementos que componían la población.

CRITERIO(S):

Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

- Decreto 2364 de 2015, *“Por la cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (...)”* en su *“Artículo 4º. Funciones.”*
- Reglamentos para la Formulación, Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, adoptado mediante:
 - Acuerdo N° 007 del 28 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
 - Acuerdo N° 004 del 24 de agosto de 2020 y sus modificatorios.
 - Acuerdo N° 011 del 26 de abril de 2023 y sus modificatorios.
- Caracterización del proceso código CP-EFP-001 Versiones 4 y 5.
- Procedimiento de *“Estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”* PR-EFP-001 Versiones 3 a 8.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- Procedimiento de "Recepción e inscripción de perfil de Proyecto Integral" PR-EFP-002 Versiones 2, 3 y 4.
- Procedimiento de "Diagnóstico Integral" PR-EFP-003 Versiones 2 y 3.
- Procedimiento de "Prefactibilidad y factibilidad: Formulación y Estructuración de PIDAR" PR-EFP-005 Versiones 1 y 2.
- Demás normatividad aplicable.

RESUMEN EJECUTIVO:

Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con las siguientes temáticas:

1. Inconsistencias en la verificación o calificación de cumplimiento de requisitos de perfiles de conformidad con los criterios de elegibilidad y priorización definidos para la convocatoria o la no conservación de criterios iniciales en proyectos priorizados, al evidenciar diferencias en las fuentes de información donde se registraron los perfiles, así como la existencia de proyectos cofinanciados, cuyas variables evaluadas presentaron variación en cuanto a lo consignado inicialmente en el perfil.
2. Debilidades en la gestión y/o ausencia de documentación asociada de la Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, ante la inobservancia de soportes documentales requeridos procedimentalmente e inconsistencias en la información dispuesta en el aplicativo Banco de Proyectos.
3. Falta de verificación al cumplimiento de requisitos en los estudios, diseños, licencias y/o permisos requeridos, por cuanto se evidenció la expedición de licencia de construcción, cuyas especificaciones técnicas no guardan correspondencia con lo determinado y documentado en los formatos derivados de la estructuración del proyecto.
4. Incumplimiento en la atención de las Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, gestionadas por parte del área auditada

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

en el periodo 2022-2024, situaciones derivadas de la ausencia de controles asociadas a la recepción y monitoreo de las respuestas a las PQRSD.

- Incumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Institucional 2023, asociados al proceso de "Estructuración y formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y rural".

RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA:

Tabla 1. Descripción de riesgos identificados en la Auditoría

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Incluidos en el Mapa de Riesgo de Corrupción	
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio, para favorecer a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.	SI
Identificados por la Oficina de Control Interno	
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por ausencia o inaplicabilidad de lineamientos, para el adecuado y transparente manejo y control de las convocatorias realizadas, frente a la recepción de perfiles de proyectos y la ejecución de diagnósticos.	SI
Posibilidad de recibir o solicitar dádivas a nombre propio o de terceros, para omitir o tergiversar la aplicación de lineamientos establecidos en los términos de referencia (condiciones especiales) y reglamentos definidos por la Entidad, para las convocatorias de recepción de perfiles y la ejecución de diagnósticos o estructuración, priorizando proyectos que no cumplen los criterios establecidos.	SI
Posibilidad de afectar la imagen institucional debido a la determinación de viabilidad o no de un proyecto, al realizar revisiones inadecuadas de los requisitos técnicos por falta de conocimiento o inapropiada interpretación de la normatividad y los lineamientos de PIDAR.	SI
Posibilidad de indagaciones disciplinarias por cuanto los estudios, diseños, licencias y/o permisos no sean verificados de manera adecuada en términos de su autenticidad, validez o cumplimiento normativo, por causa de decisiones basadas en información incorrecta, irreal o no corroborada, o por la omisión de requisitos esenciales para el desarrollo del proyecto.	SI
Posibilidad de afectación reputacional por cambios inapropiados, injustificados y/o repentinos en la convocatoria para la financiación de los proyectos o demoras en las etapas del proceso de estructuración y cofinanciación de los PIDAR.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por falta de transparencia, oportunidad, claridad o integridad en las respuestas que emita la entidad, frente al desarrollo de las etapas de estructuración de PIDAR.	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por extemporaneidad, falta de integridad, claridad o ausencia de la respuesta a las diferentes PQRSD, que se radiquen en la Entidad y se relacionen con las actividades de Estructuración y Formulación de PIDAR.	SI

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por incumplimiento de los objetivos y metas institucionales, debido a la inobservancia del Plan de Acción Institucional.	SI

Fuente: Elaboración propia Equipo Auditor Oficina de Control Interno

Nota: Esta Oficina no evidenció Riesgos de Gestión en el Mapa de Riesgos 2024, versión 1, publicado en la página web de la Entidad.

FORTALEZAS:

En la ejecución del trabajo, la Oficina de Control Interno observó situaciones a destacar dentro de la gestión realizada respecto al proceso de "Estructuración y formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural", las cuales se relacionan a continuación:

- En la visita a campo realizada por el equipo auditor de la Oficina de Control interno a los Proyectos identificados con BP 3412 y 3469 y cofinanciados bajo resoluciones número 857 y 859 del 22 de diciembre denominados "Fortalecimiento de la actividad productiva del cultivo de yuca industrial en los municipios de: Colosó, Corozal, Chalán, Los Palmitos, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre y Tolú Viejo del departamento de Sucre" e "Implementación del cultivo tecnificado de cáñamo de cannabis, para la generación de ingresos e inclusión productiva del pequeño agricultor, de los municipios de Ovejas y Los Palmitos, departamento de Sucre" respectivamente, se observó que tanto los Representantes Legales como los beneficiarios entrevistados se encuentran satisfechos con el acompañamiento y el tiempo de estructuración de sus proyectos, por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

De igual manera, la Oficina de Control Interno evidenció las siguientes oportunidades de mejora, asociadas a los siguientes temas:

1. Se considera importante extender la invitación a las formas asociativas que hacen parte de la ruta PIDAR, para que exista la disponibilidad de atender

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

las diferentes visitas programadas por la ADR, las cuales, en sus diferentes objetivos, buscan fomentar la institucionalidad y el seguimiento a la mejora continua de los procesos, que redundarán en última instancia a impactar esta población.

AVANCES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORÍA:

El proceso de Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural ha sido objeto de auditoría en dos (2) ocasiones, producto de lo cual, en cuanto al avance en el cumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos y de acuerdo con el seguimiento realizado con corte al mes de abril 2024, se observó lo siguiente:

Vigencia 2020: En el seguimiento efectuado por parte de la Oficina de Control Interno, se evidenció el cumplimiento de las acciones pendientes de ejecución y se conceptuó el cierre de los cuatro (4) hallazgos que se encontraban abiertos al inicio del proceso auditor, al observar el cumplimiento de las trece (13) acciones dispuestas para subsanar los mismos.

Vigencia 2022: Producto del seguimiento realizado, de los seis (6) hallazgos que se encontraban abiertos al inicio del proceso auditor, de los cuales se derivaban dieciocho (18) acciones, se evidenció el cumplimiento de ocho (8) de ellas, lo cual conllevó a determinar el cierre de tres (3) hallazgos. De esta manera, quedan en proceso de seguimiento los tres (3) hallazgos restantes y sus respectivas diez (10) acciones.

Es importante resaltar que el detalle de los resultados obtenidos del seguimiento anteriormente mencionado, se encuentran consignados en el Formato F-EVI-015 Plan de Mejoramiento, el cual se encuentra en custodia de la Oficina de Control Interno y disponible para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal al Jefe de la Oficina de Control Interno.

HALLAZGOS:

Nota. La información detallada de las situaciones que se describen a continuación, se suministró al personal perteneciente a la unidad auditada en

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

cada reporte de hallazgo (Formato F-EVI-013) que fue suscrito por ésta y la Oficina de Control Interno; además, dicho detalle se encuentra registrado en los papeles de trabajo elaborados por los auditores que practicaron las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de los mismos al Jefe de la Oficina de Control Interno.

Hallazgo N° 1 - Inconsistencias en la verificación o calificación de cumplimiento de requisitos de perfiles de conformidad con los criterios de elegibilidad y priorización definidos para la convocatoria y la no conservación de criterios iniciales en proyectos priorizados.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la validación del cumplimiento de disposiciones y lineamientos establecidos para la realización de las convocatorias para la recepción de perfiles susceptibles de ser cofinanciados en el marco de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Y Rural – PIDAR, frente a lo cual se seleccionaron las siguientes convocatorias:

Tabla N° 2. Convocatoria seleccionada como muestra en el proceso evaluativo

TIPO DE CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CANTIDAD DE PERFILES INSCRITOS
Territorial	06 de marzo del 2023	18 de mayo del 2023	347

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta lo anterior, llama la atención de esta Oficina que a enero de 2024, de los trescientos cuarenta y siete (347) perfiles recibidos en el marco de la convocatoria citada, y susceptibles de habilitación, ciento catorce (114), es decir el 33%, lograron superar la etapa de verificación de requisitos y fueron habilitados para continuar con el proceso de diagnóstico (prefactibilidad). De los dieciocho (18) perfiles habilitados, correspondientes al 15%, continuaban en etapa de estructuración (factibilidad) y solamente catorce (14) proyectos, es decir el 12%, contaban con resolución de cofinanciación, esta Oficina considera pertinente buscar reforzar el control para la elaboración de los cronogramas de estructuración de los PIDAR, los cuales deberían ser objeto de monitoreo permanente, a efectos de buscar que se tomen las medidas oportunas frente a los retrasos en esta etapa, que pueden llegar a afectar la ejecución de proyecto.

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales establecidos dentro del proceso de "Estructuración y formulación de proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural", la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de cuatro (4) iniciativas derivadas de la Convocatoria Territorial 2023, de los cuales dos (2) contaban con Resolución de cofinanciación por un valor total de \$12.156.539.710, y dos (2) iniciativas en proceso de estructuración y cofinanciación por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, por un valor total \$ 4.024.296.767, como se muestra a continuación:

Tabla N° 3. Proyectos derivados de la convocatoria seleccionados como muestra

N°	CÓDIGO BP	Resolución	Fecha resolución	Modelo de ejecución	Aporte ADR
1	3441	677	11/10/2023	EJECUCIÓN DIRECTA	\$ 1.896.580.880
	Departamento: Cauca			Municipio (s): Santander de Quilichao	
2	3389	No cofinanciado	No cofinanciado	UNODC/1226/2023	\$ 2.112.796.767
	Departamento: Guajira			Municipio (s): San Juan Del Cesar	
3	3391	No cofinanciado	No cofinanciado	No identificado	\$ 1.911.500.000
	Departamento: Cesar / Magdalena			Municipio (s): Agustín Codazzi, Becerril, Ciénaga	
4	3412	857	21/12/2023	EJECUCIÓN DIRECTA	\$ 10.259.958.830
	Departamento: Sucre			Municipio (s): Colosó, Corozal, Chalán, Los Palmitos, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre y Tolú Viejo.	

Fuente: Base de datos de proyectos suministrada por el proceso auditado

En el proceso de validación del proceso surtido para las habilitaciones de los cuatro (4) proyectos citados, esta Oficina evidenció las siguientes situaciones:

a. Incumplimiento en la designación de profesionales para verificación del cumplimiento de los requisitos de perfiles recepcionados.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Recepción de Perfiles" (PR-EFP-006) versión 1, que en su numeral 6 "Desarrollo", actividad 13, determinó: "Realizar la designación de los profesionales de las Direcciones misionales de la Agencia de Desarrollo Rural para la verificación del cumplimiento de los requisitos

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

de los perfiles recepcionados”, así como del procedimiento “Recepción e inscripción de perfil de proyecto integral” (PR-EFP-002) versión 4, el cual, en su numeral 6 “Desarrollo” actividad 15, señalaba: “Realiza la designan a los líderes de las direcciones para que con sus equipos verifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles inscritos”, la Oficina de Control Interno no evidenció soporte de la designación citada mediante memorando, incumpliendo de esta manera los criterios citados.

b. Irregularidades en la calificación de perfiles susceptibles de continuar con la siguiente etapa.

Validando la documentación aportada por los responsables del proceso auditor, en lo que respecta a la consolidación de los resultados de la valoración de los perfiles recibidos dentro de la Convocatoria Territorial 2023 y, lo contemplado dentro de la herramienta Sistema Único de Desarrollo Rural - SIDER, se observó lo siguiente:

Perfil ID 433 (BP 3389): Cuyo objeto es “Mejoramiento de las capacidades técnicas, productivas, asociativas y de comercialización de los productores de maíz del municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira”. En el proceso de verificación de la puntuación obtenida en cada una de las variables establecidas en los Términos de Referencia establecidos para la Convocatoria Territorial 2023, específicamente en lo que respecta a la variable financiera, se realizó un análisis de la información contemplada en la matriz que consolidó los resultados de valoración de los perfiles recibidos, la información dispuesta en SIDER para el perfil y, lo finalmente estipulado para el proyecto y plasmado en el formato “Modelo Técnico Financiero”, los cuales indicaban lo siguiente en cuanto a valores del proyecto, así:

Tabla N° 4. Información financiera del perfil ID 433 (BP3389)

INFORMACIÓN DISPUESTA EN:	MATRIZ CONSOLIDACIÓN RESULTADOS	APLICATIVO SIDER	MODELO TÉCNICO FINANCIERO
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 1.072.500.000	\$ 1.072.500.000	\$ 2.112.796.767
CONTRAPARTIDA A APORTAR:	\$ 462.000.000	\$ 610.500.000	\$ 679.504.580

Fuente: Elaboración propia

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

A partir de lo anterior, en la verificación de la puntuación concedida al perfil y la congruencia de esta información con lo dispuesto en el aplicativo SIDER y el Modelo Técnico Financiero (siendo este el documento que respalda lo finalmente aprobado para el proyecto), se observó lo siguiente:

Tabla N° 5. Cálculo de variable financiera de Perfil ID 433

INFORMACIÓN DISPUESTA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA				
No.	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	RANGO/ ESCALA	VALOR
1	Financiero	Valor complementario de contrapartida= (Valor de contrapartida aportada por la entidad / Valor total del proyecto)*100	>20%-30%	2
			30,01% -40%	5
			>40,01%	10

PUNTAJES OBSERVADOS					
RESULTADOS CALIFICACIÓN ADR		CÁLCULO OCI (Según aplicativo SIDER)		CÁLCULO OCI (Según aplicativo MTF)	
%	PUNTAJE OBTENIDO	%	PUNTAJE OBTENIDO	%	PUNTAJE OBTENIDO
43,08%	10	56,92%	10	32,16%	5

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta lo expuesto y, en lo que respecta a la información que contemplaba la matriz que consolidó los resultados obtenidos frente a cada perfil, si bien se evidenció que los resultados que este documento contemplaba eran consistentes entre sí, al realizar el comparativo de dicha información con la registrado en el aplicativo SIDER para el mismo perfil, se evidenció que el valor complementario de contrapartida es diferente, aunque mantenía la misma calificación de acuerdo con los términos de referencia.

De otra parte, de la documentación derivada del proceso de estructuración del proyecto, se tomó como insumo el formato "Modelo Técnico financiero", con el fin de validar si se mantuvieron las disposiciones que se plasmaron en el perfil radicado en el marco de la convocatoria, de lo cual se observó como primera

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

medida, el aumento del valor total del proyecto, aunado a que el valor de la contrapartida cambió en comparación tanto de lo dispuesto en SIDER, como lo relacionado en la matriz de consolidación de resultados del perfil, observando que el valor de contrapartida correspondía al 32,16%, del total de lo estipulado para el proyecto.

Por lo anterior, en primera medida se debe hacer mención a las diferencias existentes entre la información disponible en el aplicativo SIDER y la matriz que consolidó los resultados de la validación de perfiles, generando incertidumbre sobre la fiabilidad de la información de estas dos herramientas que son fuentes de información.

Por otra parte, al analizar lo que se detalló en el perfil por parte de la forma organizativa frente a lo finalmente estructurado y plasmado en los formatos procedimentales existentes, se observó que no se mantiene las proyecciones presentadas en el marco de la convocatoria y que fueron objeto de evaluación, que para el caso expuesto, hubo aumento del valor total del proyecto y disminución porcentual del valor de la contrapartida, considerando a nivel general que, no existían criterios que especificaran la posibilidad de modificación de los perfiles, lo cual podría materializar riesgos asociados a la pérdida de credibilidad en la Entidad frente a los procesos de convocatoria, al haber podido desestimar perfiles cuya información se encontraba acorde a la realidad y se hayan priorizado proyectos cuya información no era verídica y tuvo que ser modificada en el marco de su estructuración.

Perfil ID 388 - Resolución 677 de 2023: Cuyo objetivo es "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ CON ENFOQUE DE AUTONOMÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE LA CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".

- Variable "Enfoque Poblacional".

Validando el documento aportado por los responsables del proceso auditor, donde se consolidó los resultados de la valoración de los perfiles recibidos dentro

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

de la Convocatoria Territorial 2023, este perfil estaba propuesto para ciento cincuenta y tres (153) beneficiarios, entre los que se contaba con cincuenta (50) mujeres, sesenta y ocho (68) pequeños productores, quince (15) jóvenes productores y de los cuales habían ciento cuarenta y seis (146) pertenecían a grupos étnicos y otros grupos especiales.

Por otra parte, se evidenció que en la documentación asociada al proyecto, a partir del proceso de Diagnóstico, se señalaba que el proyecto estaba destinado para un total de ochenta y un (81) beneficiarios, cantidad sobre la cual se cofinanció el proyecto. En visita de campo realizada el 21 de marzo de 2024, al municipio de Santander de Quilichao, Cauca, lugar donde se desarrolla el PIDAR, se solicitó a quienes atendieron la visita informar para cuántas personas fue inicialmente propuesto el perfil de proyecto, frente a lo cual se indicó que, el mismo en todo momento ha sido formulado para ochenta y un (81) beneficiarios.

Aunado a lo anterior, en el formato F-EFP-031 el dato de jóvenes rurales ascendió a veinte (20) jóvenes rurales (25% de la población total final, es decir, de los 81 beneficiarios), mientras que la calificación del perfil indicaba que de este tipo de población eran solo quince (15) de los ciento cincuenta y tres (153), sobre los cuales se calificó el perfil, correspondiendo esto al 10%.

Al validar la documentación asociada a la caracterización de la población beneficiaria, se observó el documento soporte de consulta de pequeño y mediano productor del 7 de septiembre de 2023, donde se indicaba que los ochenta y un (81) beneficiarios son pequeños productores, lo cual no concuerda con lo que se detalló en el archivo de calificación del perfil, en el cual fue indicado que solo sesenta y ocho (68) beneficiarios acreditaban la calidad de pequeños productores.

Los hechos expuestos denotan variación en la población beneficiaria, lo cual según los términos de referencia, son objeto de puntaje de acuerdo con las disposiciones de la variable "*Enfoque poblacional*".

- Variable "*Enfoque Financiero*".

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Ahora bien, en lo que respecta a los valores a cofinanciar, tanto en el aplicativo SIDER como en la herramienta que consolidó los resultados de valoración del perfil, el mismo estaba proyectado por un valor total de \$1.850.636.666, de los cuales la ADR financiaría la suma de \$973.750.000 y la contrapartida por parte de la organización sería de \$876.866.666, correspondiendo este último valor al 47% del total del proyecto. De acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria Territorial 2023, que en su numeral 9. "Criterios de elegibilidad y priorización", estableció para la variable "Financiera" lo siguiente:

"

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		MAXIMO PUNTAJE PERMITIDO
		RANGO/ESCALA	VALOR	
FINANCIERO	Valor complementario de contrapartida= (Valor de contrapartida aportada por la Entidad Territorial / Valor Total del proyecto) *100	>20% - 30%	2	10
		30,01% - 40%	5	
		>40,01%	10	

"

A partir de lo expuesto, la calificación de la variable financiera del perfil 388 era de 10 puntos al superar el 40% como lo señaló previamente, no obstante, en el formato F-EFP-031 "Estructuración Integral", se observó que este PIDAR, que finalmente se cofinanció a través de Resolución ADR N° 677 de 2023, su valor total ascendía a la suma de \$1.896.580.880 (es decir, aumento en \$45.944.214), de los cuales la ADR financió \$1.250.000.000 y la contrapartida por parte de la organización beneficiaria sería de \$ 646.580.880. De esta manera el porcentaje de participación correspondería del 34%, lo cual, llevándolo a las variables objeto de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia de la convocatoria, disminuiría la calificación de la variable financiera a 5 puntos, como se muestra a continuación:

Tabla N° 6. Resumen información financiera PIDAR Res. 677 de 2023

ÍTEM EVALUADO	PERFIL	RESOLUCIÓN DE COFINANCIACIÓN
Aporte ADR	\$ 973.750.000	\$ 1.250.000.000
Contrapartida	\$ 876.866.666	\$ 646.580.880
Total Proyecto	\$ 1.850.636.666	\$ 1.896.580.880
Valor complementario de contrapartida	47,38%	34,09%
Valor variable Financiero según términos de referencia	10	5

Fuente: Elaboración Propia

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Lo anterior permite concluir que, el perfil surtió cambios en el proceso de Estructuración que no se alinean a lo presentado por la forma organizativa y evaluado por la entidad, en cuanto al porcentaje de participación e incluso la cantidad y tipo de población beneficiaria, situaciones que pudieron ser motivo de desestimación del proyecto, sin que se observara existieran criterios dentro de los términos de referencia frente a estas situaciones.

Según lo expuesto en los dos (2) perfiles mencionados, en cuanto a las variables financieras de los perfiles, podría llegar a impactar el presupuesto destinado para la cofinanciación de proyectos, en virtud de lo señalado en el numeral 5. *"Recursos asignados y cofinanciación de iniciativas"* de los términos de referencia, en donde se detallan los recursos disponibles por departamento, situación que podría afectar las proyecciones de los perfiles que continuaron el debido proceso, dado que en la estructuración y cofinanciación final del proyecto mencionado, se aumentó el valor que se presentó en el perfil.

- Variable *"Extensión Agropecuaria"*.

En el numeral 4.4 *"Requisitos de los potenciales beneficiarios"* de los términos de referencia de la Convocatoria Territorial 2023, en cuanto al requisito de *"Registro de usuarios de extensión agropecuaria"*, como documento soporte o medio de acreditación se plasmó que *"No es necesario el aporte de documentos soporte. Esta condición será verificada por la Agencia, con base en la información de los beneficiarios directos remitida, esta verificación se hará para aquellos perfiles que pasen a etapa de diagnóstico"*. Al respecto, en el diligenciamiento del perfil se plasmó que el 100% de beneficiarios se encontraban inscritos en el registro único de extensión agropecuaria, situación que dio lugar a calificar este aspecto con cinco (5) puntos en virtud de lo establecido en el numeral 9. *"Criterios de elegibilidad y priorización"*, de los términos de referencia. No obstante, en los formatos F-EFP-030 *"Diagnóstico Prefactibilidad"* y F-EFP-031 *"Estructuración Integral (Etapa Factibilidad)"* en los numerales 3.5 *"Población objetivo (características demográficas generales)"* y 2.4.2 *"Población objetivo"*, respectivamente, se señaló que de la población beneficiaria ninguno se encontraba inscrito en el Registro de Servicio de Extensión Agropecuaria,

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

situación de que igual manera supone una calificación no acorde a la realidad de la forma organizativa.

Frente a los hechos descritos en el literal b), se debe traer a colación lo expuesto en la nota N°2, del numeral 9. "*Criterios de elegibilidad y priorización*", de los términos de referencia de la Convocatoria Territorial 2023, en donde se plasmó: "*los perfiles que reciban un puntaje mayor a 70 puntos en la evaluación de los criterios de elegibilidad y priorización serán susceptibles de pasar a la etapa de diagnóstico*".

En razón a lo anterior, se debe señalar que, en la evaluación del perfil ID 388 (PIDAR cofinanciado con Resolución 677 de 2023), el mismo obtuvo una puntuación de 70 puntos, siendo este el puntaje mínimo exigido para continuar el proceso de acuerdo con el criterio previamente citado. Si bien es cierto que en la etapa de diagnóstico o prefactibilidad (según aplique), se validan alternativas de viabilidad de los perfiles presentados, lo expuesto deja en evidencia que en la calificación del perfil se están valorando aspectos que no se ciñen a lo que finalmente queda estructurado, puesto que si se valorará el perfil con lo realmente estructurado y cofinanciado, el mismo hubiese sido rechazado.

Estos hechos podrían generar cuestionamientos sobre la razonabilidad, integridad y fiabilidad del proceso, al no detallar la flexibilidad o rigurosidad que podrán tener los proyectos en su proceso de estructuración, lo cual puede llegar a impactar la credibilidad en la Entidad, al considerarse que no existen criterios íntegros para evaluar perfiles y dar continuidad al respectivo proceso.

De otra parte, en dicha matriz de consolidación de resultados se observó dos (2) columnas de calificación denominadas "*Resultados esperados Proyecto Fomenta*" (1_2_2_2_RESULTADOS_ESPERADOS_PROYECTO_FOMENTA_PUNTOS y 1_2_5_1_RESULTADOS_ESPERADOS_PROYECTO_FOMENTA_PUNTOS), situación que no es clara frente a la diferencia en la numeración del ítem evaluado o la evaluación doble de la misma variable, aspecto que pudo llegar a perjudicar la calificación de los perfiles.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

A consideración de la Oficina de Control Interno, las siguientes serían las causas probables que dieron lugar a los hechos expuestos:

- Personal insuficiente y/o limitaciones presupuestales para llevar a cabo las actividades propias de la verificación de perfiles.
- Ausencia de filtros de revisión, que permitieran verificar que los controles establecidos se estaban desarrollando adecuadamente.
- Falta de claridad en los criterios establecidos para la calificación de perfiles, dentro de los términos de referencia.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación de la imagen institucional por ausencia o inaplicabilidad de lineamientos, para el adecuado y transparente manejo y control de las convocatorias realizadas, frente a la recepción de perfiles de proyectos y la ejecución de diagnósticos.
- Posibilidad de recibir o solicitar dádivas a nombre propio o de terceros, para omitir o tergiversar la aplicación de lineamientos establecidos en los términos de referencia (condiciones especiales) y reglamentos definidos por la Entidad, para las convocatorias de recepción de perfiles y la ejecución de diagnósticos o estructuración, priorizando proyectos que no cumplen los criterios establecidos.
- Posibilidad de afectar la imagen institucional debido a la determinación de viabilidad o no de un proyecto, al realizar revisiones inadecuadas de los requisitos técnicos por falta de conocimiento o inapropiada interpretación de la normatividad y los lineamientos de PIDAR

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Afectación de la imagen institucional, debido a la priorización de perfiles que no alcanzan el puntaje mínimo para continuar en la siguiente fase.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- Inconformidad por parte de las asociaciones que presentan perfiles de proyectos y pérdida de credibilidad en la Entidad, al advertir que los proyectos priorizados no se ciñen a lo inicialmente presentado, sin garantías sobre estos hechos.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Alineación del procedimiento mediante la implementación de medidas que aseguren la designación efectiva y necesaria de profesionales para la verificación de requisitos de perfiles de proyectos, de tal forma que se asegure la existencia de una estructura que garantice la adecuada y completa revisión de cumplimiento de requisitos, a partir de la definición de responsabilidades propias y se reduzca el riesgo de inconsistencias o desviaciones en el proceso de selección de proyectos.
- Si bien, es de pleno conocimiento que el proyecto puede presentar variaciones durante las etapas previas a la cofinanciación, esta Oficina recomienda se establezcan criterios específicos en los que se establezca que, aun surtiendo modificaciones o se proyecten nuevas alternativas para el perfil, se mantenga la información susceptible de evaluación y valoración, de tal forma que se generen condiciones integrales, fiables y equitativas para todos los perfiles, evitando afectaciones reputacionales y posiblemente presupuestales, en lo que respecta a los valores definidos para cada convocatoria.

RESPUESTA DEL AUDITADO: Aceptado Parcialmente

JUSTIFICACIÓN:

El proceso auditado manifestó lo siguiente:

"a. No se acepta este hallazgo, dado que se cuenta con el memorando de designación del VIP al equipo evaluador de la convocatoria (...)

b. Perfil ID 433 (BP 3389): No se acepta este hallazgo (...) Perfil ID 388 - Resolución 677 de 2023: se acepta parcialmente el hallazgo (...) en cuanto a la variable de extensión agropecuaria se acepta el hallazgo dado que no se realizó la validación del registro por beneficiario".

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

No revisión de potenciales beneficiarios de convocatoria territorial en el registro de usuarios de extensión agropecuaria, como parte estructuración.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla N° 7. Plan de mejoramiento Hallazgo N° 1

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Se establecerá como un entregable dentro del procedimiento de estructuración el soporte de solicitud de inscripción en el registro de extensión agropecuaria a la organización beneficiaria durante la estructuración	Soporte de solicitud de inscripción en el registro de extensión agropecuaria presentado por la organización beneficiaria en los proyectos estructurado después de la actualización del procedimiento	Correctiva	Dirección acceso a activos productivos	1-05-2024	31-12-2024

Fuente: Reporte de hallazgos N° 1

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: No Aceptado

JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizadas las justificaciones presentadas por la unidad auditada, frente a la aceptación parcial del hallazgo, por parte de la Oficina de Control Interno se considera que los mismos no son argumentos que desvirtúen los hechos descritos en el presente reporte de hallazgo, por lo siguiente:

En cuanto al literal a), en donde se manifestó "a. No se acepta este hallazgo, dado que se cuenta con el memorando de designación del VIP al equipo evaluador de la convocatoria. Se adjunta memorando de designación", no se observó se adjuntara el documento aludido, que soportara la designación de equipo evaluador de la convocatoria, siendo preciso traer a colación, que en la ejecución de la prueba de recorrido fue indicado por el equipo designado, que no existía dicha evidencia.

En lo referente al literal b), el proceso no acepta lo observado en lo que respecta al proyecto identificado con perfil ID 433 – BP 3389 y aceptó parcialmente las

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

observaciones derivadas del proyecto identificado como ID 388, cofinanciado con Resolución ADR 677 de 2023, sobre lo cual no se recibió argumentación que buscara desvirtuar los hechos descritos en el reporte de hallazgos. Si bien se solicitó una mesa de trabajo para presentar explicaciones, dicha solicitud se realizó de manera extemporánea a los términos dispuestos para requerir la mesa de trabajo de apoyo o aclaratoria, aunado a que desde la Oficina de control Interno se extendió un plazo adicional para presentar las justificaciones de la no aceptación, sin haber recibido complemento argumentativo para los hechos no aceptados del presente hallazgo.

Por lo expuesto, la Oficina de Control Interno ratifica los hechos plasmados en el presente reporte de hallazgos y se insta al proceso a formular un plan de mejoramiento sobre los mismos, en procura de prevenir la materialización de los riesgos evidenciados.

Frente a la única acción propuesta para la observación aceptada, la Oficina de Control Interno no presenta observaciones.

Hallazgo N° 2 - Falta de verificación en el cumplimiento de requisitos en los estudios, diseños, licencias y/o permisos requeridos.

En la evaluación del cumplimiento a las disposiciones normativas y procedimentales existentes para la Estructuración de PIDAR, en lo que concierne al proyecto cofinanciado con Resolución ADR N° 764 del 17 de noviembre de 2023 *“Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de tipo Estratégico Nacional identificado con el BP No. 3383 denominado “Fortalecer la capacidad productiva agroindustrial de la planta procesadora de aromáticas y plantas medicinales orientadas al sistema de salud propio – SISPI, en el norte del cauca, con la construcción de infraestructura y dotación de equipos”*, la Oficina de Control Interno evidenció lo siguiente:

El proyecto fue presentado por la forma organizativa ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL NORTE DEL CAUCA - ACIN – CXHAB WALA KIWE y se encuentra enmarcado en la tipología *“Estratégico Nacional”*, derivado de los acuerdos y

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

compromisos del Gobierno Nacional, como consta en acta N° 011 del 6 de abril de 2019, en el que se contemplaron inversiones en proyectos productivos e infraestructura rural a las organizaciones comunitarias del consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC del cual hace parte la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca – ACIN.

De acuerdo con el formato F-EFP-036, uno de los objetivos específicos del proyecto está enmarcado a *“Fortalecer la infraestructura productiva de la planta de transformación de aromáticas y plantas medicinales”*, lo que se traduce en la construcción de infraestructura nueva con los espacios apropiados, dotación de equipos y maquinaria y acompañamiento técnico al personal de la planta.

Por otro lado, y en virtud de las disposiciones del Acuerdo 016 de 2023, se observó que mediante solicitud del 17 de septiembre de 2023, la forma organizativa se acogió al acuerdo No. 11 del 26 de abril de 2023 *“Por medio del cual se adopta el Reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial-PIDAR y se dictan otras disposiciones”*.

Una vez verificada la información reportada relacionada con el proyecto evaluado, se evidenció lo siguiente:

El Reglamento para los proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR adoptado a través de Acuerdo 011 de del 26 de abril de 2023, y modificado mediante acuerdo 016 del 14 de agosto de 2023, en el numeral 11.6 *“Aplicables a los proyectos”* literal e) señala lo siguiente: *“Contar con los permisos, concesiones, licencias, autorizaciones ambientales y/o registros técnicos que se requieren para el desarrollo de la actividad productiva, o certificar que los mismos se encuentran en proceso de trámite ante la autoridad competente.”*, a su vez en el numeral 12.1.3.2 *“Etapa de viabilidad y calificación”*, lo siguiente: *“(…) En cualquier caso, todos los proyectos deberán presentar las licencias, permisos y/o autorizaciones expedidas por la autoridad competente, cuando por la naturaleza y condiciones específicas del proyecto sean requeridas, en la etapa de viabilidad”*.

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Así mismo, el procedimiento PR-EFP-005 "Prefactibilidad y Factibilidad: Formulación y Estructuración de PIDAR" versión 1, en el numeral 5.3.2.2 "Documentos que se deben aportar para acreditar los requisitos de predios", determinó lo siguiente: "La Organización, Ente Territorial, Esquema Asociativo Territorial (...) deberán solicitar a la autoridad competente los certificados de usos del suelo, permisos, concesiones, licencias, autorizaciones ambientales, entre otros a los que haya lugar, según la necesidad del proyecto. No obstante, para determinar la viabilidad del proyecto, es necesario que las mismas se encuentren aprobadas o emitidas por la autoridad competente, con las acreditaciones correspondientes."

Dados los lineamientos expuestos, y en virtud de la construcción de la planta procesadora de plantas aromáticas y medicinales como aspecto principal dentro del PIDAR, esta auditoría observó inconsistencias en lo que respecta al área que sería objeto de intervención, como se muestra a continuación:

Tabla N° 8. Documentación en los que se señala que el área a intervenir es de 955 m2

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN
Formato F-EFP-032 "Perfil de proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural"	En el numeral 5.9 "Detalle de infraestructura" señala que el área a construir son 955m2.
Formato F-EFP-036 "Documento Técnico de Estructuración Integral de Proyectos"	En el numeral 3.3.2 "Análisis de las condiciones de infraestructura productiva" se relaciona lo siguiente: "A los archivos se adjunta el documento LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION No LC-0264 del 20 de septiembre del 2023, por medio de la cual la secretaria de planeación, ordenamiento territorial y vivienda del municipio de Santander de Quilichao, otorga el permiso de construcción de la obra planta de transformación en un área de 955m2, a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGNAS DE LA ZONA NORTE DEL CAUCA – ACIN/NIT:8170002326 para ejecutar en la Vereda Carbonero, municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca."
Licencia Urbanística de construcción No. LC-0264	En el numeral 4.3 "Áreas de la Construcción" se determina el total del área a intervenir, correspondiente a 955m2.

Fuente: Elaboración propia

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Tabla N° 9. Documentación en los que se señala que el área a intervenir es de 1301 m2

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN
Formato F-EFP-034 "Información predial"	En la casilla "Área construida en el área a intervenir (ha)", se especifican 0.1301 hectáreas (1301 m2)
Formato F-EFP-036 "Documento Técnico de Estructuración Integral de Proyectos"	-En los numerales 1.1 "Ficha resumen del proyecto", 2.2 literal D "Línea de base e indicador de referencia" y en el numeral 3.3 "componente técnico productivo", se especifica la proyección del área a construir, así: Planta de producción construida de 1301 m2, distribuidas de la siguiente manera 955 m2 de área de la planta, 298.76m2 de andenes y 47.60m2 de PTAP. -Numeral 3.3.2 "Análisis de las condiciones de infraestructura productiva (si aplica)", que indica "(...) la misma será implantada en un predio cuya área es de 58.970m2, área a construir de 1301,33 m2, distribuidas de la siguiente manera 955 m2 de área de la planta, 298.76 m2 de andenes y 47.60 m2 de PTAP (...)"
Formato F-EFP-037 "Plan Integral de Estructuración de Proyectos"	Numeral 2.2 "número de hectáreas o unidades productivas": Área total a intervenir es de 0,1301 Ha (1.301m2), distribuidas de la siguiente manera 0.0955 Ha (955 m2) de área de la planta, 0.0298 Ha (298.76m2) de andenes y 0.0047Ha (47.60) de PTAP.
Formato F-EFP-038 "Modelo Técnico Financiero Integral"	En el numeral 8 Localización física donde se realizará el proyecto en área a intervenir se relacionan 0.13 ha (1300m2)
Resolución 764 del 17 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de tipo Estratégico Nacional identificado con el BP No. 3383 denominado "Fortalecer la capacidad productiva agroindustrial de la planta procesadora de aromáticas y plantas medicinales orientadas al sistema de salud propio – SISPI, en el norte del cauca, con la construcción de infraestructura y dotación de equipos."	En los considerandos de la resolución, se observó se detalla la caracterización del proyecto, en donde, entre otros aspectos especifica que las hectáreas a intervenir corresponden a 0.1301.

Fuente: Elaboración propia

En virtud de lo anterior, se observó que en cinco (5) documentos derivados de la Estructuración del Proyecto (incluyendo la Resolución de cofinanciación del PIDAR), se mencionó que el área a intervenir para la construcción de la planta procesadora de plantas aromáticas y medicinales correspondía a 1.301 metros cuadrados (m2), situación que no guarda congruencia con lo plasmado en los

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

formatos F-EFP-032 y F-EFP-036, así como lo aprobado en la Licencia Urbanística de Construcción No. LC-0264 expedida el 20 de septiembre de 2023 por la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda del municipio de Santander de Quilichao, en la cual se aprobó la construcción de 955 metros cuadrados.

Esta situación denota la falta de congruencia de la documentación que soporta los aspectos técnicos de la Estructuración del Proyecto.

La Oficina de Control Interno considera deba analizarse dicha situación, según las especificidades del proyecto y la normatividad que regula la construcción a realizar, con el fin de evitar la existencia de riesgos que puedan de afectar el normal y planeado desarrollo del mismo, o un posible incumplimiento de la normatividad urbanística y disposiciones resultantes del proyecto, como se detalla a continuación:

Decreto 1469 de 2010 *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones"*, que establece lo siguiente:

"Artículo 36. Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, en la Resolución 764 del 17 de noviembre de 2023, en el artículo 4 *"obligaciones de los beneficiarios y de la organización"*, literal h, se especifica lo siguiente: *"Cumplir con las disposiciones y normas vigentes tanto urbanísticas, como aquellas que regulan el manejo y control ambiental y abstenerse de realizar acciones constitutivas de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente (artículos 328 y siguientes del Código Penal)."* (Subrayado fuera de texto)

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Adicionalmente, en la Licencia de construcción se establece un aparte denominado "*Información Importante*", en el cual se determina lo siguiente:

"(...) 4. La construcción debe ejecutarse totalmente de acuerdo al proyecto aprobado en esta licencia cualquier modificación requiere autorización previa por parte de la oficina Asesora de Planeación Municipal. 5. Las contravenciones implican para el propietario y demás responsables las sanciones que establecen la Ley 388 de 1997 y Decretos Reglamentarios (...).

De otra parte, teniendo en cuenta que la forma organizativa beneficiaria del PIDAR se acogió al reglamento los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR adoptado a través de Acuerdo 011 de del 26 de abril de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó a los responsables de atender el proceso auditor, entre otros aspectos, *"(...) soportar el cumplimiento de la recepción y validación de los Estudios y Diseños que se elaboraron en el marco del PIDAR citado [764 de 2023] en virtud de lo expuesto en la Actividad 12 del procedimiento PR-EFP-005 V3 "Recibir los estudios, diseños de ingeniería de detalle o estudios agro-técnicos" con el fin de determinar la viabilidad y continuidad de las siguientes etapas del procedimiento"*.

Frente a lo cual se respondió indicando que *"Para los proyectos estructurados en la vigencia 2023 con estudios y diseños, se hace la aclaración que todos estos fueron presentados por las organizaciones. La Agencia estaba en una transición de marco normativo dado que mediante el acuerdo 10 los estudios y diseños no se podrían cofinanciar y con la modificación al reglamento el acuerdo 11 autorizó esta línea de cofinanciación (...)"*

Al respecto, no se observó se diera respuesta frente al desarrollo de la actividad de recibir y validar los estudios y diseños presentados en el marco del PIDAR. Ahora bien, es comprensible la transición que existía entre los reglamentos de PIDAR adoptados mediante el Acuerdo 04 de 2019 al Acuerdo 11 de 2023, no obstante, la Oficina de Control Interno no considera haya claridad total en cuanto a la instancia, etapa o actividad desde la cual una organización debe o puede acogerse a dicha transición, ante la manifestación expresa de un cambio de

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

reglamentación, por lo tanto, ante la falta de precisión esta auditoría determina que el procedimiento en su totalidad se debe cumplir, existiendo omisión del criterio del procedimiento PR-EFP-005, previamente citado, por la ausencia del soporte que evidencie la validación de los estudios y diseños presentados por la forma organizativa beneficiaria del PIDAR cofinanciado con Resolución 64 de 2023, afectando el análisis y determinación del área real a intervenir, como fue expuesto previamente.

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

A consideración de la Oficina de Control Interno, las siguientes serían las causas probables que dieron lugar a los hechos expuestos:

- Debilidades en la definición de controles de revisión y validación de los requisitos establecidos en los procedimientos y reglamentos para la estructuración de PIDAR.
- Ausencia o inoperatividad de instancia competente que avale los estudios y diseños que se deriven de los PIDAR.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de indagaciones disciplinarias debido a que los estudios, diseños, licencias y/o permisos no sean verificados de manera adecuada en términos de su autenticidad, validez o cumplimiento normativo, por causa de decisiones basadas en información incorrecta, irreal o no corroborada, o por la omisión de requisitos esenciales para el desarrollo del proyecto”.
- Posibilidad de afectar la imagen institucional debido a la determinación de viabilidad o no de un proyecto, al realizar revisiones inadecuadas de los requisitos técnicos por falta de conocimiento o inapropiada interpretación de la normatividad y los lineamientos de PIDAR.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Inicio de procesos sancionatorios y disciplinarios por la inadecuada verificación de estudios, diseños, licencias y/o permisos.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- Multas derivadas por la contravención de lo preceptuado en la Licencia Urbanística de Construcción.
- Viabilización de proyectos que no cumplen en su totalidad con los requisitos habilitantes establecidos en los procedimientos y reglamentos de la Agencia de Desarrollo Rural, que se podrían ver afectados en su etapa de ejecución.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Es recomendable que el Comité de estudios y diseños, amplíe sus funciones para analizar y avalar los estudios y diseños que se requieran en el marco de los PIDAR, plasmando las decisiones o análisis realizados por esta instancia en las respectivas actas de reunión, garantizando la documentación y trazabilidad de toda la gestión efectuada.

RESPUESTA DEL AUDITADO: No Aceptado

JUSTIFICACIÓN:

El proceso auditado manifestó lo siguiente:

“Licencia de construcción: Para aclaración sobre la licencia de construcción aprobada con el PIDAR se envía anexo denominado “Respuesta hallazgo licencia de construcción””.

Dicho documento indicaba:

“Es importante aclarar que según el acuerdo 11 de 2023, todos los proyectos PIDAR que requieren de algún permiso o licencia, debe contar con la misma para ser viabilizado, en ese sentido es importante resaltar que todos los estudios, memorias y planos, exigidos en el FORMULARIO ÚNICO NACIONAL (...).

Ahora bien, para los otorgamientos de las licencias no se exigen los diseños eléctricos, ni hidrosanitarios (ver FORMULARIO ÚNICO NACIONAL), por lo tanto los demás datos se derivan de todas las zonas donde se ejecutaran, todas las actividades del mismo, por consiguiente, no solo es la parte de la infraestructura de la planta, ya que en este PIDAR se pretende instalar un sistema de abastecimiento de agua potable que está integrada por una planta de tratamiento de agua potable (...).

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Se aclara, que, si existió un error en la edición de la información ya que se habla de andenes, pero este dato corresponde al área exterior a intervenir para instalación de redes sanitarias (...)"

El reporte de hallazgos citaba, además:

"En virtud de lo expuesto en la Actividad 12 del procedimiento PR-EFP-005 V3 "Recibir los estudios, diseños de ingeniería de detalle o estudios agro-técnicos" con el fin de determinar la viabilidad y continuidad de las siguientes etapas del procedimiento": Ante la observación mencionada se debe establecer inicialmente: La actividad 12 del procedimiento PR-EFP-005 V3 establece que una vez el operador contratado por la Agencia, posterior a la aprobación del mismo por el Comité respectivo, a lo cual se precisa que para el caso del asunto no aplica la actividad, teniendo en cuenta que los estudios y diseños fueron entregados en etapa de prefactibilidad por el CRIC, en el bloque de documentos soportes entregadas por la misma acorde a las Actividades No. 4 y 5 del procedimiento PR-EFP-005 V3, para lo cual se remite como soporte de validez de los estudios de la infraestructura la expedición de la respectiva licencia por parte de la Curaduría (documentos que se encuentran en la carpeta entregada en la prueba de recorrido).

Así, la información solicitada por la oficina control interno en su momento, estaba relacionada con actas de comité de estudios y diseños para el PIDAR BP 3383, Comité que se realiza cuando el estructurador a cargo hace la solicitud a la secretaría técnica del Comité de Estudios y Diseños, proceso que no fue necesario adelantar.

En este caso, el hallazgo se relaciona con la no revisión técnica que se debe realizar de los estudios y diseños presentados por la organización, para el proyecto con BP No. 3383. Para lo anterior, se reitera que al poseer Licencia de Construcción de la Curaduría, como entidad técnica y competente, el estructurador del proyecto debía validar la veracidad de la licencia y tomarla como documento soporte."

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA: No se identificaron causas ante la no aceptación.

PLAN DE MEJORAMIENTO: No se propuso plan de mejoramiento ante la no aceptación.

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: No Aceptado

JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizadas las justificaciones presentadas por la unidad auditada, la Oficina de Control Interno considera que las mismas no son argumentos que desvirtúen lo expuesto en el hallazgo, por lo siguiente:

En lo concerniente a la licencia de construcción, frente a lo cual se indicó por parte del proceso auditado que "(...) *para los otorgamientos de las licencias no se exigen los diseños eléctricos, ni hidrosanitarios (ver FORMULARIO ÚNICO NACIONAL) (...)*", al analizar dicho instrumento, no se observó que el mismo presentara especificaciones o excepciones de áreas que deban tenerse en cuenta en la obra que se pretende realizar, por ende, no se considera que este sea un criterio que determine las áreas diferentes a los 955 metros cuadrados (m²), como lo son los 298.76 m² de andenes y 47.60 m² de PTAP (según formatos Formato F-EFP-036 "*Documento Técnico de Estructuración Integral de Proyectos*" y Formato F-EFP-037 "*Plan Integral de Estructuración de Proyectos*"), y los cuales no se consideran como área de intervención.

Ahora bien, en la misma respuesta presentada por la unidad auditada, se manifestó lo siguiente: "*Se aclara, que, si existió un error en la edición de la información ya que se habla de andenes, pero este dato corresponde al área exterior a intervenir para instalación de redes sanitarias, como lo evidencia se evidencian en las imágenes*", hecho que refuerza lo expuesto en el reporte de hallazgos donde se indicó que "*Esta situación denota la falta de congruencia de la documentación que soporta los aspectos técnicos de la Estructuración del Proyecto*", considerando, esto obedece a la ausencia de controles asociados a la verificación de estudios y diseños, cuando estos apliquen, pudiéndose configurar riesgos frente a la ejecución de actividades que no se ligen a lo aprobado, de

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

acuerdo con la documentación que respalda el acto administrativo de cofinanciación.

Por último, es preciso mencionar que la Oficina de Control Interno presentó la observación como una alerta ante la materialización de un riesgo (buscando analizar la necesidad de tomar correctivos y adoptar puntos de control preventivos), más no como un hecho cumplido, teniendo en cuenta que la licencia de construcción en el aparte denominado “Información Importante”, determina lo siguiente: “(...) 4. *La construcción debe ejecutarse totalmente de acuerdo al proyecto aprobado en esta licencia cualquier modificación requiere autorización previa por parte de la oficina Asesora de Planeación Municipal (...)*”

En lo referente a la aplicabilidad de la Actividad 12 del procedimiento PR-EFP-005 V3 “*Recibir los estudios, diseños de ingeniería de detalle o estudios agro-técnicos*”, al PIDAR cofinanciado con Resolución 764 de 2023, para la Oficina de Control Interno es claro que, los estudios y diseños de la infraestructura requerida para el proyecto fueron presentados por la forma organizativa beneficiaria, así como las gestiones para obtención de la licencia fueron realizadas por esta misma organización, en virtud de los lineamientos aplicables en dicha instancia (Acuerdo 04 de 2019), no obstante, se debe precisar que, la asociación beneficiaria se acogió a un cambio de reglamentación para la estructuración de PIDAR (Acuerdo 11 de 2023), por ende, se consideró por parte de la Oficina de Control Interno que la actividad 12 del procedimiento PR-EFP-005 previamente citada, era aplicable al proyecto, es por ello que la observación se encaminó a la ausencia de soportes que sustenten que estos documentos surtieron un proceso de validación, permitiendo así una verificación por parte de una instancia competente que evitará recaer en los errores que se mencionaron previamente en la documentación de la estructuración asociada al proyecto, y considerando que en esta fase se hubiese podido dar claridad sobre el área real a intervenir en virtud del proyecto, evitando interpretaciones de la información que soporta la documentación.

En conclusión, esta oficina mantiene en firme las situaciones observadas en el presente hallazgo y sugiere a los responsables del proceso proceder con la

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

suscripción de un plan de mejoramiento de carácter preventivo en cuanto a adopción de controles más robustos asociados a la elaboración, revisión y aprobación de estudios y diseños, así como las gestiones adicionales que de ello se derive. Así mismo, y ante la falta de claridad de criterios específicos que determinen los aspectos a incluir en los estudios y diseños para emisión de licencias o permisos necesarios, se sugiere que la Agencia de Desarrollo Rural internamente adopte dichos lineamientos en concordancia con la normatividad aplicable.

Hallazgo N° 3 - Debilidades en la gestión y/o ausencia de documentación asociada de la Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

Dentro del proceso evaluativo realizado por la Oficina de Control Interno, se llevó a cabo la selección aleatoria de ocho (8) PIDAR cofinanciados y/o en proceso de estructuración, de los cuales, cuatro (4) se derivan de la convocatoria territorial y uno (1) de la convocatoria asociativa, mientras que los tres (3) proyectos restantes corresponden a proyectos estratégicos nacionales como se muestra a continuación:

Tabla N° 10. Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural seleccionados como muestra

N° BANCO DE PROYECTOS	TIPOLOGÍA	MODELO DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DONDE SE DESARROLLA	CANTIDAD BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL PROYECTO
Resolución N° 677 DEL 11-OCT-2023 "Fortalecimiento de las capacidades productivas, organizacionales y comerciales de los productores de café en el Resguardo Indígena La concepción, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Norte del Cauca."					
3441	CONVOCATORIA TERRITORIAL	EJECUCIÓN DIRECTA	CAUCA	81	\$ 1.896.580.880
Resolución N° 764 DEL 17-NOV-2023 "Fortalecer la capacidad productiva agroindustrial de la planta procesadora de aromáticas y plantas medicinales orientadas al sistema de salud propio - SISPI, en el norte del Cauca, con la construcción de infraestructura y dotación de equipos"					
3383	ESTRATÉGICO NACIONAL	UNODC/122 6/2023	CAUCA	0	\$ 7.240.818.282
Resolución N° 857 DEL 21-DIC-2023 "Fortalecimiento de la actividad productiva del cultivo de yuca industrial en los municipios de: Colosó, Corozal, Chalán, Los Palmitos, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre y Tolú Viejo del departamento de Sucre"					
3412	CONVOCATORIA TERRITORIAL	EJECUCIÓN DIRECTA	SUCRE	690	\$ 10.259.958.830

Nº BANCO DE PROYECTOS	TIPOLOGÍA	MODELO DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DONDE SE DESARROLLA	CANTIDAD BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL PROYECTO
Resolución N° 859 DEL 21-DIC-2023 "Implementación del cultivo tecnificado de cáñamo de cannabis, para la generación de ingresos e inclusión productiva del pequeño agricultor, de los municipios de Ovejas y Los Palmitos, departamento de Sucre"					
3469	ESTRATÉGICO NACIONAL	EJECUCIÓN DIRECTA	SUCRE	119	\$5.403.742.000
Resolución N° 657 DEL 28-OCT-2022 "Fortalecer la cadena productiva de café en sus procesos de acopio, almacenamiento, transformación y comercialización para la cooperativa CAFICOSTA y sus asociados en los municipios de Agustín Codazzi y Becerril departamento del Cesar y en el corregimiento de San Pedro en el municipio de Ciénaga departamento del Magdalena"					
3294	ASOCIATIVO	EJECUCIÓN DIRECTA	CESAR - MAGDALENA	297	\$ 3.637.191.130
Proyecto no cofinanciado "Fortalecimiento de las capacidades técnicas productivas y comerciales de las familias productoras de cacao en el municipio de Agustín Codazzi"					
3391	CONVOCATORIA TERRITORIAL	-	CESAR	223	\$ 1.911.500.000
Proyecto no cofinanciado "Mejoramiento de las capacidades técnicas, productivas, asociativas y de comercialización de los productores de maíz del municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira"					
3389	CONVOCATORIA TERRITORIAL	UNODC/122 6/2023	LA GUAJIRA	184	\$ 2.112.796.767
Resolución N° 708 DEL 21-NOV-2023 "Fortalecimiento de la Cadena de la Leche Mediante Dotación de Bancos de Maquinaria para las provincias de Sabana de Occidente, Sabana Centro, Almeidas, El Guavio, Oriente y Soacha en el Departamento de Cundinamarca"					
3340	ESTRATÉGICO NACIONAL	EJECUCIÓN DIRECTA	CUNDINAMARCA	220	\$ 3.039.841.022

Fuente: Base de datos de PIDAR suministrada por el proceso auditado

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del Proceso de Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de acuerdo a la muestra expuesta se identificó:

a. Incumplimiento en la designación del equipo de estructuración, así como la inclusión del rol de estructurador principal.

Teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento PR-EFO-005 "Prefactibilidad y Factibilidad: Formulación y Estructuración de PIDAR" versión 1, numeral 5.2 "Conformación equipo de Estructuración", que indica lo siguiente: "La Dirección de Acceso a Activos Productivos, a través de la Vicepresidencia de Integración Productiva, designará los equipos de estructuración para cada

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

proyecto, incluyendo el rol de estructurador principal(...)", se procedió a verificar en la herramienta "Banco de Proyectos", así como en la documentación compartida por quienes atendieron el proceso auditor, la existencia del soporte a través del cual se notificó el equipo estructurador para los proyectos cofinanciados con resoluciones ADR N° 764 del 17 de noviembre de 2023 y 859 del 21 de diciembre del 2023 , no obstante, no se obtuvo evidencia que sustentara el cumplimiento del lineamiento mencionado.

Es preciso señalar que, lo expuesto es un hecho recurrente teniendo en cuenta lo comunicado en el Informe OCI-2022-011 "Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural", el cual en el hallazgo N° 3 "Falta de asignación y omisión de notificación respecto a los encargados de verificar el perfil y del grupo estructurador de los PIDAR." Ítem a. "Falta de asignación del encargado de realizar la verificación del perfil", expone: *El procedimiento Recepción e Inscripción de perfil de proyecto integral (PR-EFP-002 V3), en el Numeral 5.4 "Validación de Perfiles" indica "Recibido el perfil en la forma establecida en las condiciones especiales, el personal designado por el Vicepresidente de Integración Productiva en el nivel central o en las Unidades Técnicas Territoriales, adelanta las siguientes acciones: 1. Verificar que el perfil se haya presentado en el formato establecido para tal fin, 2. Verificar que se hayan adjuntado los anexos solicitados de ser requeridos y 3. Verificar que el perfil cumpla con los criterios establecidos en las condiciones especiales", no obstante, no se obtuvo evidencia de la designación de la persona encargada de verificar el perfil de cinco (5) de los seis (6) proyectos revisados, los cuales se relacionan a continuación: 3105, 3112, 3147, 3169 y 3171."*

b. Inadecuado o incompleto cargue de información dentro de la herramienta Banco de Proyectos.

El Decreto 2364 de 2015 "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica", en su artículo 4 "Funciones", señala: "Son funciones de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR- las siguientes: (...) 16. Diseñar y administrar el Banco de Proyectos de desarrollo

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

agropecuario y rural el cual contendrá los proyectos que estructuren, entre otras, la Agencia, las entidades territoriales, las instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales”.

El “Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” de Julio 2020, establece en sus numerales:

7.1 Inscripción del perfil. (...)Una vez haya sido presentado un perfil de proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural, cualquiera sea su tipología, corresponde a la Vicepresidencia de Integración Productiva y/o Unidades Técnicas Territoriales revisar que se cumpla con los siguientes requisitos (...) Tanto los perfiles como la respuesta de la Agencia deben reposar en el Banco de Proyectos.

7.2 Diagnóstico. (...) Una vez se cuente con el diagnóstico, la Agencia da respuesta sobre su resultado a la entidad u organización que presentó el perfil dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Todo lo anterior, deberá reposar en el Banco de Proyectos.

Para los proyectos objeto de evaluación, se validó la oportunidad, integridad y completitud de la información consignada dentro de la herramienta Banco de Proyectos, producto de lo cual se evidenció:

PIDAR cofinanciado con Resolución 657 del 2022 (BP. 3294): Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa denominado “*Fortalecer la cadena productiva de café en sus procesos de acopio, almacenamiento, transformación y comercialización para la cooperativa CAFICOSTA y sus asociados en el municipio de Agustín Codazzi y Becerril departamento del Cesar y el corregimiento de San Pedro en el municipio de Ciénaga departamento del Magdalena*”, en la cual se indicó que la estructuración de éste se realizó bajo lo reglamentado en el Acuerdo N° 010 de 2019 y sus modificatorios, y en observancia del procedimiento establecido para el efecto por la Agencia de Desarrollo Rural.

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Al respecto, se observó incongruencia de la información consignada dentro de la herramienta banco de Proyectos para el PIDAR en mención, versus la aportada por el proceso auditado, toda vez que se encontró lo siguiente:

Tabla N° 11. Comparativo entre información Banco de Proyectos vs Marco Lógico del Proyecto BP.3294

INFORMACIÓN EN BANCO DE PROYECTOS		INFORMACIÓN EN FORMATO F-EFP-009 MARCO LÓGICO	
Objetivo general	<i>Fortalecer el encadenamiento productivo y de comercialización del café certificado de la Cooperativa CAFICOSTA en los municipios de Agustín Codazzi y Becerril – Cesar y en el corregimiento de San Pedro en el municipio de Ciénaga – Magdalena.</i>	Objetivo general	<i>Fortalecer el encadenamiento productivo y de comercialización del café certificado de la Cooperativa CAFICOSTA en los municipios de Agustín Codazzi y Becerril – Cesar y en el corregimiento de San Pedro en el municipio de Ciénaga – Magdalena.</i>
Descripción del tipo de actividad productiva que se va a implementar	<i>El presente proyecto se enmarca en la implementación de 124 unidades productivas avícolas semi tecnificadas de gallinas de postura de línea Hy-line Brown, en el municipio de Ambalema, departamento de Tolima. Con el proyecto se pretende mejorar el sistema productivo de gallinas ponedoras para huevo comercial (...)</i>	Descripción del proyecto	<i>Este proyecto se desarrollará en 2 municipios del Cesar (Agustín Codazzi y Becerril), y el corregimiento San Pedro de la Sierra. – municipio Ciénaga), zonas que se caracteriza por presentar condiciones agroecológicas propias para el buen desarrollo del cultivo de café (...)</i>
Valor del Proyecto	Valor total: \$ 3.637.191.130 Valor aporte ADR: \$ 1.587.070.227 Valor de Contrapartida: \$ 2.050.120.903	Valor del Proyecto	Valor total: \$ 3.637.191.130 Valor aporte ADR: \$ 1.587.070.227 Valor de Contrapartida: \$ 2.050.120.903
Componente ambiental	<i>Según lo expuesto en el anterior numeral, sobre el <u>sistema productivo avícola</u> y de los predios donde se ejecutará el proyecto, no son necesarias licencias, concesiones o permisos ambientales, ya que el proyecto no contempla restricciones ambientales. (...) Sin embargo, es necesario tener en cuenta la normatividad sanitaria vigente. <u>En producción primaria para la</u></i>	Licencias, concesiones y permisos ambientales	<i>El proyecto no requiere de licencias, concesiones ni permisos ambientales, para el manejo o aprovechamiento de los recursos naturales. <u>En cuanto al abastecimiento del recurso hídrico de los cultivos de café del proyecto</u>, se suplirá con la oferta pluviométrica de la zona</i>

INFORMACIÓN EN BANCO DE PROYECTOS		INFORMACIÓN EN FORMATO F-EFP-009 MARCO LÓGICO	
	<u>implementación de proyectos productivos</u>		
Componente de impactos esperados	<ul style="list-style-type: none"> Impacto del proyecto: <i>Replamamiento de 124 unidades productivas, Capacitación en buenas prácticas agropecuarias avícolas, Mejoramiento de la producción en el departamento del Tolima.</i> Meta para el impacto: 124 unidades avícolas repobladas con 80 gallinas cada una. 	Impactos esperados del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <i>Aumento de los ingresos económicos para los socios de Caficosta por la comercialización de café seco y certificado comercio justo.</i> <i>Adecuación de infraestructura física para ampliar la capacidad de almacenamiento e instalación de equipos de secado de café.</i> <i>Mejorar la cantidad y calidad del café producido en las unidades productivas vinculadas en el proyecto.</i> <i>Pequeños productores capacitados en BPA y BPM, asociatividad, administración, calidad de café y comercialización.</i>
Métodos de extensión de la asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> Método de extensión: Visitas de asistencia técnica por parte de profesional veterinario. Contenido/temática: Manejo y mejoramiento producciones avícolas, metodología e implementación de un sistema avícola sostenible, generalidades de cultivos para alimentación y suplementación avícola, disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos de avícolas, MIPE, uso y manejo de pesticidas y equipos de aplicación, salud ocupacional, seguridad industrial y disposición final de residuos sólidos. 	Método de extensión	<ul style="list-style-type: none"> 894 Visitas a finca: Asistencia técnica personalizada predial en producción de café. 12 Taller teórico práctico - Parcelas demostrativas en Fertilización y conservación de suelos. 12 Taller teórico práctico - Demostración de método en buenas prácticas de secado y almacenamiento del café 12) Taller teórico práctico - Demostración de método en Aplicación BPM - Habilidades básicas de calidad sensorial y catación.
Componente de Análisis del Riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <i>Erosión del suelo por pérdida de la capa vegetal en el área de construcción unidad avícola.</i> 	Análisis de Riesgos del Proyecto	<i>Manejo adecuado de los materiales de construcción para las adecuaciones locativas</i>

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	INFORMACIÓN EN FORMATO F-EFP-009 MARCO LÓGICO
<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo por uso de materiales <u>recepción pollas</u>. Contaminación del suelo por <u>producción de gallinaza</u>. Baja producción de huevos. 	<p>Fenómenos climáticos adversos extremos que afecten la producción cosecha.</p> <p>Incumplimiento de los beneficiarios en las proyecciones de entrega de café.</p> <p>Competencia de grandes conglomerados en la comercialización de cafés tostados.</p>

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior, se evidencia falta de reciprocidad entre la información consignada en el banco de proyectos para la iniciativa BP 3294, con el objeto del proyecto cofinanciado con Resolución 657 de 2022 y lo documentado en el marco Lógico del mismo.

PIDAR BP. 3294 - Resolución 657 del 2022: El reglamento para Formulación, Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, adoptado a través del Acuerdo 004 de 2020, en su numeral 7.3.1.2 “*Requisitos de los predios cuyo requisito*” establece: “*Garantizar que se cumple con las condiciones de uso y tratamiento del suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la acreditación- documento de soporte establece “Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.”*”

Frente a lo expuesto, si bien en el Marco Lógico del proyecto (Formato F-EFP-009) establece en el numeral 3.3.4 “*Usos autorizados para los suelos de la zona donde se ejecutará el proyecto*”, señala: “*El secretario de Infraestructura y desarrollo económico sostenible de Ciénaga (Magdalena), (...) certifico según lo*

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT adoptado mediante acuerdo No. 22 del 13 de noviembre de 2001, los usos del suelo de los predios ubicados en el municipio de Ciénaga cuentan con las siguientes características”; de igual forma para el departamento del César, Municipio de Becerril, se indicó: “El Secretario de Planeación del municipio de Becerril (Cesar), (...) certificó según lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT adoptado mediante acuerdo No. 013 de noviembre de 2013”, así mismo para el Municipio de Agustín Codazzi se manifestó que “El secretario de Planeación del municipio de Agustín Codazzi (Cesar), (...) certifico según lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT adoptado mediante acuerdo No. 011 del 29 de agosto de 2000 los usos del suelo de los predios ubicados en el municipio de Agustín Codazzi”, concluyendo que los usos de suelo de los predios son compatibles con la actividad agropecuaria que se desarrollara dentro de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina de Control Interno no evidenció los certificados mencionados dentro del expediente aportado por quienes atendieron el proceso, como tampoco en el Banco de Proyectos.

c. Ausencia de soporte que valide la participación de beneficiarios en otros proyectos.

El reglamento adoptado bajo acuerdo 010 de 2019 y modificado bajo acuerdo 004 de 2020, en su numeral 7.3.1.5 señala:

"Requisito: No haber sido beneficiario de la cofinanciación de PIDAR por parte de la Agencia. Acreditación: Verificación realizada por parte de la ADR a través de las fuentes de información de la Entidad".

Al respecto, si bien en los proyectos cofinanciados con Resoluciones 657 de 2022, 677 de 2023 se observó que el formato F-EFP-001 "Certificación y autorización de potenciales beneficiarios", a través del cual, con la suscripción del mismo por parte de los beneficiarios se certificó lo siguiente: "Que no hemos sido beneficiarios de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural por parte de la Agencia de Desarrollo Rural", (apartado de "Anexo", numeral 6), no se

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

considera que se dé cumplimiento al criterio citado del reglamento respecto a la verificación en las fuentes de información de la Entidad, aduciendo que no existe herramienta que permita la ejecución de esta actividad.

Si bien solo se hizo mención a los proyectos cuya estructuración se realizó bajo reglamento adoptado con el Acuerdo 010 de 2019 y sus modificatorios, es de precisar que en los procedimientos vigentes al corte de la presente auditoría, aún se mantiene la excepción de *"no permitir la participación de personas que hayan sido beneficiarios de cofinanciación por parte de la Agencia"*, por lo cual, se recomienda tomar medidas para llevar a cabo y documentar la ejecución de esta actividad.

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

A consideración de la Oficina de Control Interno, las siguientes serían las causas probables que dieron lugar a los hechos expuestos:

1. Falta de seguimiento en la actualización y calidad de datos de información de los PIDAR, cargados en la herramienta *"Banco de Proyectos"*.
2. Ausencia de herramientas para la ejecución de controles procedimentales.
3. Falta de formalización en la designación de profesionales, para la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfiles recepcionados.
4. Ausencia de filtros de revisión, que permitan verificar que los controles establecidos se están desarrollando adecuadamente.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación de la imagen institucional por ausencia o inaplicabilidad de lineamientos para el adecuado y transparente manejo y control de las convocatorias realizadas para la recepción de perfiles de proyectos y la ejecución del diagnóstico.
- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio, para favorecer a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Pérdida de información y trazabilidad de los proyectos PIDAR que fueron estructurados.
- Reprocesos en la verificación de la información necesaria para la estructuración de los PIDAR.
- Dificultad en la coordinación de las partes involucradas en el proyecto, generando retrasos o falta de alineación entre los equipos, afectando la efectividad de la estructuración del proyecto.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Se recomienda documentar la existencia del instrumento que permita llevar a cabo revisiones en el Banco de Proyectos, de tal forma que se garantice la presencia de la totalidad de información, así como un filtro de revisión previo a su envío para evaluación y calificación, buscando con ello se mantenga la trazabilidad de los proyectos estructurados y con ello facilitar la identificación de posibles errores o inconsistencias.
- Validar la posibilidad de parametrizar la herramienta "*Banco de Proyectos*", buscando a través de ella realizar la validación de que una persona no ha sido previamente beneficiada de un proyecto cofinanciado por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, de tal forma que la misma emita la evidencia que soporte la ejecución de esta actividad.
- La Oficina de Control Interno, sugiere la incorporación y/o robustecimiento en el procedimiento aplicable del control relacionado con la definición del cronograma para la estructuración de proyectos, con un seguimiento permanente que genere alertas sobre retrasos que pueden impactar a futuro lo concebido en los proyectos.

RESPUESTA DEL AUDITADO: Aceptado Parcialmente

JUSTIFICACIÓN:

El proceso auditado presentó los siguientes argumentos:

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

"a. *Inadecuado o incompleto cargue de información dentro de la herramienta Banco de Proyectos:*

PIDAR cofinanciado con Resolución 657 del 2022 (BP. 3294): Este proyecto se radicó a VP en el 2022 a través de CD y memorando como se puede evidenciar en el documento adjunto denominado "Memorando radicación BP3294", razón por la cual el estructurador a cargo del proyecto no realizó el cargue en el banco de proyectos.

b. PIDAR BP 3340 - Resolución 708 del 2022: La información de las 7 organizaciones beneficiarias del PIDAR se encuentran cargas en banco, para lo cual se adjunta la evidencia.

PIDAR BP. 3294 - Resolución 657 del 2022: Se cuenta con el uso del suelo de cada municipio, para lo cual se anexa la evidencia.

c. Se anexa respuesta a solicitud de cruce con beneficiarios PIDAR de los proyectos con resoluciones 657 de 2022 y 677 de 2023".

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

Falta de conocimiento del procedimiento por parte del equipo estructurador.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla N° 12. Plan de mejoramiento Hallazgo N° 3

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
En el expediente de estructuración de los Proyectos PIDAR, se incluirá el cargue de la designación del equipo estructurador.	100% de expedientes con soporte de designación	Correctiva	Dirección de Acceso a Activos Productivos	15-5-2024	30-11-2024
Socialización del procedimiento al equipo estructurador de la Dirección de Acceso a Activos Productivos.	1 jornada de socialización	Preventiva	Dirección de Acceso a Activos Productivos	15-5-2024	15-6-2024

Fuente: Elaboración propia

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Aceptado con observaciones.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizadas las justificaciones presentadas por la unidad auditada, frente a la aceptación parcial del hallazgo, por parte de la Oficina de Control Interno, se concluye lo siguiente:

En lo concerniente a las incongruencias de la información cargada en el aplicativo Banco de Proyectos frente al PIDAR cofinanciado con Resolución 657 del 2022 (BP. 3294), frente a lo cual se señaló que "(...) *el estructurador a cargo del proyecto no realizó el cargue en el banco de proyectos*", se debe señalar que los criterios aludidos dentro del reporte de hallazgos se derivan de lineamientos asociados al proceso auditado, situación que conlleva a determinar que desde el área responsable del proceso se deben tomar medidas de control que permitan garantizar que dichos lineamientos se cumplen, para no generar afectación a las diferentes actividades a su cargo y a las que se derivan de estas. Por lo expuesto se mantiene en firme dicha observación.

En cuanto a la justificación presentada para el proyecto BP 3340 - Resolución 708 del 2022 (literal b) del reporte de hallazgo), de acuerdo con los soportes aportados se evidenció la existencia de la documentación no observada por el equipo auditor, por lo cual se desvirtúa la observación del reporte de hallazgos la cual será retirada del informe final.

Respecto al PIDAR BP. 3294 - Resolución 657 del 2022 (literal b) del reporte de hallazgo), en el que se indicó no se evidenció los certificados de uso y tratamiento de suelos que se señalaron en el marco lógico del proyecto, si bien la unidad auditada manifestó que "*Se cuenta con el uso del suelo de cada municipio, para lo cual se anexa la evidencia*", frente a lo cual se aportó los respectivos certificados, es preciso señalar que la observación se encontraba encaminada a la ausencia de dichos documentos en los expedientes aportados dentro de la auditoría y en el aplicativo Banco de Proyectos, por lo cual desde la Oficina de Control Interno se considera necesario mantener en firme dicha observación, con el objetivo de que se tomen medidas para evitar la ausencia documental derivada de la estructuración de proyectos.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

Ahora bien, respecto a la observación del literal c) "*Ausencia de soporte que valide la participación de beneficiarios en otros proyectos*", se respondió por parte de quienes atendieron el proceso auditor "*Se anexa respuesta a solicitud de cruce con beneficiarios PIDAR de los proyectos con resoluciones 657 de 2022 y 677 de 2023*". Al analizar la evidencia aportada, se evidenció correos electrónicos de asunto "*Solicitud cruce beneficiarios perfil 388*" y "*Solicitud cruce Victimas – beneficiarios PIDAR 3294 CAFICOSTA*", los cuales tenían como respuesta el resultado de "*Consulta de Victimas UARIV*", actividad que no se considera sea la validación requerida según los criterios aludidos en la observación. Dado lo expuesto, se ratifica dicha observación con el objetivo de que se determine e identifique documentalmente la herramienta que se usará para realizar dicha verificación de beneficiarios y el soporte que quedará como resultado de la misma.

En lo que respecta al plan de mejoramiento formulado, se evidenció que la misma se enfoca en lo expuesto en la observación a), de lo cual, a criterio de la Oficina, las mismas no aseguran la reiteración de los hechos expuestos, por lo tanto se sugiere adoptar controles de verificación que permitan alertar sobre la necesidad de correcciones. De otra parte, frente a las observaciones del presente hallazgo que se ratificaron, se insta al proceso a formular un plan de mejoramiento, en procura de prevenir su reiteración y/o la materialización de los riesgos asociados.

Hallazgo N° 4. Incumplimientos en lo relacionado con los términos legales establecidos para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias – PQRSD.

Resultado de la evaluación adelantada a la gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias allegadas al proceso auditado en el período comprendido entre las vigencias 2023 y 2024, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de treinta (30) radicados de los cuales se presentan las siguientes situaciones, así:

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

1. Ausencia de respuesta a PQRSD.

Una vez efectuada la revisión en el aplicativo ORFEO, se determinó que las siguientes tres (3) PQRSD correspondientes al 10% del total de la muestra, no cuentan con soporte de respuesta:

Tabla 13. PQRSD que carecen de trámite

Radicado Entrada	Fecha Radicado	Fecha Verificación OCI	Días transcurridos sin Respuesta
20236100152971	2023-11-14	2024-03-26	90
20246100001241	2024-01-02		58
20246100014071	2024-01-26		41

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con información extraída de la base de datos PQRSD y aplicativo Orfeo

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un incumplimiento en lo establecido en Artículo 13 de la ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, que cita: *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."*

2. Extemporaneidad en los términos legales establecidos para dar respuesta a las PQRSD.

Resultado de la revisión realizada, la Oficina de Control Interno observó que veintidós (22) radicados correspondientes al 73% de la muestra, no fueron tramitados en los términos normativos, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente forma:

- ✓ Diez (10) radicados sobre las cuales, al validar el soporte de notificación de entrega efectiva de la respuesta, superaron los términos normativos para su trámite:

Tabla 14. PQRSD atendidas de manera extemporánea de acuerdo con soporte de notificación

Radicado Entrada	Fecha Radicado Entrada	Radicado Salida	Fecha Radicado Salida	Fecha Notificación Ciudadano	Tiempo utilizado para Respuesta
20236100000071	2023-01-02	20233200006292	2023-02-22	2023-03-08	46

Radicado Entrada	Fecha Radicado Entrada	Radicado Salida	Fecha Radicado Salida	Fecha Notificación Ciudadano	Tiempo utilizado para Respuesta
20236100000121	2023-01-02	20233200006322	2023-02-22	2023-03-08	46
20236100000281	2023-01-03	20233200003422	2023-02-10	2023-02-22	35
20236000000971	2023-01-10	20233200008052	2023-02-28	2023-04-04	59
20236100025811	2023-03-17	20233200015732	2023-03-24	2023-04-26	25
20236100026781	2023-03-21	20233200016982	2023-03-27	2023-04-26	24
20236100039921	2023-04-20	20233200032052	2023-05-10	2023-05-23	21
20236100044581	2023-04-28	20233200054682	2023-05-18	2023-06-14	30
20236100049541	2023-05-09	20233200078762	2023-06-22	2023-06-29	34
20246100005041	2024-01-10	20243570027412	2024-03-07	2024-03-07	41

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con información extraída de la base de datos PQRSD y aplicativo Orfeo

✓ Nueve (9) radicados sobre las cuales, además de haber sido atendidas de manera extemporánea, se observó en el Sistema de Gestión Documental (ORFEO), que estas no fueron formalizadas por medio de radicado generado por dicho sistema, toda vez que la evidencia de su trámite consiste en un correo electrónico:

Tabla 15. PQRSD atendidas de manera extemporánea y normalizada a través de radicado

Radicado Entrada	Fecha Radicado Entrada	Fecha Notificación Ciudadano	Tiempo utilizado para Respuesta
20236100038081(*)	2023-04-17	2023-06-27	47
20236100038511(*)	2023-04-18	2023-07-28	67
20236100038841(*)	2023-04-18	2023-06-26	45
20236100039391(*)	2023-04-19	2023-06-26	44
20236100040391(*)	2023-04-21	2023-06-23	41
20236100040881(*)	2023-04-21	2023-06-23	41
20236100045521	2023-05-02	2023-07-04	41
20236100047471	2023-05-04	2023-06-30	38
20236100157781	2023-11-21	2023-12-17	17

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con información extraída de la base de datos PQRSD y aplicativo Orfeo

(*) Corresponden a PQRSD que fueron elevadas por los ciudadanos, aduciendo fallas en la plataforma o requiriendo aclaraciones de los procesos de inscripción a convocatorias que en su momento se encontraban vigentes, hechos que pueden conducir a la pérdida reputacional de la Entidad, en lo que respecta a la transparencia en la participación ciudadanía en las diferentes actividades convocadas por la Agencia de Desarrollo Rural.

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- ✓ Cuatro (4) radicados que no contaban con el debido soporte de notificación al ciudadano, dispuesto en el Sistema de Gestión Documental:

Tabla 16. Radicados sin soporte de notificación en el sistema Orfeo

Radicado Entrada	Fecha Radicado Entrada	Radicado Salida	Fecha Radicado Salida	Fecha Notificación Ciudadano	Tiempo Utilizado Para Respuesta
20236100003661	2023-01-20	20233200041132	2023-05-11	0	75
20236000022421	2023-03-10	20233200041542	2023-05-11	0	40
20236100048141	2023-05-05	20233200062652	2023-05-31	0	17
20246100016421	2024-01-31	20243200006142	2024-02-06	0	4

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con información extraída de la base de datos PQRSD y aplicativo Orfeo

Teniendo en cuenta las situaciones mencionadas anteriormente, estas denotan incumplimiento en lo establecido en la norma, así:

- ✓ Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, la cual cita, *"Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción (...)"*.
- ✓ Guía GU-DOC-001 Administración de Comunicaciones Oficiales, que en el numeral 5.2 *"DISTRIBUCIÓN O ENVÍO DE COMUNICACIONES OFICIALES"*, determina: *"(...) Toda comunicación oficial externa debe ser tramitada a través del Sistema de Gestión Documental Electrónico SGDE - donde se deberá elaborar el proyecto de la respuesta y revisar, aprobar, firmar y radicar por el líder responsable o por quien él designe. Una vez radicada la comunicación oficial se deberá vincular al oficio que generó la respuesta y archivar en el expediente digital que corresponda. (...)"*.
- ✓ Procedimiento PR-PAC-001 Gestión De Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias Y Felicitaciones – PQRSD, Versión 5, que en su numeral 5.4, señala: *"La ley establece los siguientes tiempos de respuesta, de acuerdo a la solicitud: (...) La respuesta al derecho de petición en términos de la ley, se garantiza con la entrega física del documento al peticionario. En el caso de correo electrónico se entenderá por terminado el trámite con la notificación de envío del correo."* (Subrayado fuera de texto).

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

- ✓ Procedimiento PR-PSC-001 Gestión De Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias Y Felicitaciones - PQRSD, versión 6, Numeral 5. "CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO", establece: "(...) 8. Verificar que, en el Sistema de Gestión de Documento Electrónico, esté la evidencia de la respuesta, en PDF y firmada, así como la certificación de envío de la respuesta al peticionario, para salvaguardar la trazabilidad." (Subrayado fuera de texto).

3. Falta de calidad y congruencia en las respuestas brindadas a las PQRSD.

Con respecto a la calidad y congruencia en las respuestas emitidas, esta Oficina observó para el radicado N° 20236100039391 con fecha 19 de abril de 2023, lo siguiente:

Tabla 17. Situación observada frente a la calidad de la respuesta de las PQRSD

Requerimiento del Usuario	Respuesta por parte del área auditada - ADR
<p>(...) 1. "En la parte concerniente a la caracterización de la organización, en el apartado de la caracterización de la población beneficiaria, solamente permite el ingreso de siete (7) beneficiarios, por tanto, solicitamos se nos informe el procedimiento para incorporar los demás beneficiarios (al ingresar el beneficiario ocho (8), éste toma el lugar del beneficiario siete (7), eliminando la información ya ingresada.)" (...) 2. Al tratarse de un perfil, solicitamos se nos informe si es necesario anexar documentación relacionada con cartas de intención y disponibilidades presupuestales en esta etapa, si es así por favor indicar en qué lugar se tiene dispuesto hacer el cargue de este tipo de información. (...)</p>	<p>(...) La Agencia se permite informar, que durante el periodo de recepción de los perfiles estructurados por los Entes Territoriales, la cual se ejecutó durante el periodo del 27 de marzo de 2023 al 21 de abril de 2023, y cuya presentación se realizaba únicamente por el aplicativo SIDER-ADR, que fue implementado por la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia (OTI); con el fin de facilitar el acceso a la entidades territoriales (Alcaldías y gobernaciones) y esquemas asociativos territoriales, que era la población objeto de esta convocatoria, por otro lado se solicitó un informe a la OTI sobre la plataforma durante el periodo de cargue, el cual no reporto caída o problemas con la plataforma e inconvenientes en su servidor; así mismo la agencia realizó una serie de capacitaciones virtuales, asistencia técnica personalizada durante dicho periodo, realizó publicación de instructivos, acompañamiento mediante las UTT y otras actividades de acompañamiento personalizado, con el fin de garantizar la masiva participación y llevar con éxito el cargue del perfil por parte de los postulantes; por lo expuesto en su solicitud, la página siempre conto con el soporte técnico y la asistencia de los colaboradores de la agencia, así mismo la caracterización de beneficiarios era objeto de subsanación en las etapas siguientes.</p> <p>Lo invitamos a visitar nuestro sitio web, donde publica y publicita los mecanismos para presentar Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, definidos como iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo,</p>

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Requerimiento del Usuario	Respuesta por parte del área auditada - ADR
	<i>que utilizan parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado en el sector rural (...)</i>

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con información extraída de la base de datos PQRSD y aplicativo Orfeo

La situación anteriormente expuesta denota que no hubo contestación íntegra y de fondo, frente a lo requerido por el peticionario, situación que va en contravía de lo establecido en la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 13 "*Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades*", señala: "*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*". (Negrilla fuera de texto).

Dichas situaciones derivadas de la ausencia de controles asociados a la recepción y monitoreo de las respuestas a las PQRSD.

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

A consideración de la Oficina de Control Interno, las siguientes serían las causas probables que dieron lugar a los hechos expuestos:

- Debilidades en la definición de controles de revisión y validación de las respuestas emitidas a los ciudadanos.
- Fallas en el establecimiento de controles para el monitoreo del tiempo de respuesta.
- Falta de control en la verificación de la existencia del certificado de envío de la respuesta al peticionario, en el Sistema de Gestión de Documento Electrónico.
- Insuficiencia de personal que permita atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos en materia de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por investigaciones y/o acciones judiciales debido a la inadecuada aplicación de la normatividad legal y procedimental relacionada con el trámite de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias radicadas en la Agencia de Desarrollo Rural.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Pérdida de confianza en la Entidad por parte de los ciudadanos, que hacen uso del derecho fundamental de petición ante la Agencia de Desarrollo Rural.
- Inicio de procesos sancionatorios o disciplinarios por el inadecuado trámite de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias radicadas en la Agencia de Desarrollo Rural.
- Aumento en la radicación de quejas, reclamos o tutelas por parte de los ciudadanos, debido a la falta de gestión y resolución de las distintas modalidades de peticiones.

RECOMENDACIÓN(ES):

- Respecto a la emisión de respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias interpuestas por los ciudadanos relacionadas con la estructuración y formulación de PIDAR, se recomienda definir una herramienta de seguimiento, que permita generar alertas para aquellas peticiones próximas a vencer y así dar respuesta al 100% de las PQRSD elevadas por los usuarios de manera oportuna, contemplando dentro de este control los tiempos requeridos para la revisión y firma del Vicepresidente de Integración Productiva.
- Frente al soporte de la respuesta emitida, dando cumplimiento a los lineamientos procedimentales de la Entidad, se sugiere que se realice un seguimiento estricto y periódico en el Sistema de Gestión Documental (ORFEO), al cargue de la notificación de la respuesta al ciudadano, esto con el fin de garantizar la trazabilidad del trámite de la PQRSD.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- Con relación al contenido de la respuesta, se recomienda aplicar el uso de filtros de revisión que requiere la plantilla de comunicaciones oficiales, para que se realice un análisis riguroso de la naturaleza de la petición, queja, reclamo, sugerencia y/o denuncia versus la respuesta, esto con el fin de atender explícitamente lo requerido por la ciudadanía.
- Es importante que, para próximas convocatorias, se tenga en cuenta el histórico de peticiones relacionadas con fallos en el sistema o con inquietudes sobre el funcionamiento de las aplicaciones, y de acuerdo con este resultado se analice y requiera el recurso humano necesario que permita analizar y dar respuesta completa y oportuna a las peticiones que se generen al respecto.
- Realizar campañas de socialización sobre la importancia del cumplimiento de los requisitos definidos en la Ley 1755 de 2015 y los lineamientos procedimentales de la Entidad, para así asegurar que el personal comprenda los aspectos de gestión relacionados el trámite de PQRSD.

RESPUESTA DEL AUDITADO: Aceptado

JUSTIFICACIÓN:

"En el marco de la convocatoria territorial se estableció en los TdR un correo para la respuesta de inquietudes que se generarán por la comunidad, correo que se mantuvo activo durante gran parte de la convocatoria, motivo por el cual se cerraron peticiones allegadas por ORFEOS con el soporte de respuesta brindada por el correo electrónico mencionado, tramite aceptado en su momento por el área de gestión documental, posteriormente se indica que esta actividad va en contravía de lo establecido en los procedimientos, motivo por el cual para la convocatoria asociativa adelantada en el segundo semestre del 2023, se adelantaron acciones mejorando el trámite de respuestas, de esta manera se estableció un correo exclusivamente para la etapa de observaciones, el cual una vez finalizada dicha etapa fue cerrado por la OTI indicando que todas las observaciones por fuera del tiempo ya debían ingresar por la herramienta ORFEO para su respectiva respuesta, razón por la cual todas las peticiones que se

		Informe Trabajo Aseguramiento				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

recibieron después del 3 de agosto del 2023 se respondieron a través del sistema de gestión documental establecido en los procedimientos.”

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

- Falta de mayores controles en el seguimiento y monitoreo por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Acceso a Activos Productivos a las PQRS.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla 18. Plan de mejoramiento propuesto por la unidad auditada

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Implementación de herramienta que genere un informe bimestral por parte de la Dirección de Acceso a Activos Productivos, en la cual se verificará el seguimiento y monitoreo por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva y la Dirección de Acceso a Activos Productivos, bajo responsabilidad de un profesional asignado en la VIP	Entregable de 3 informes bimestrales al seguimiento de los tiempos de respuestas de las PQRS (Mayo-Junio; Julio-Agosto; Septiembre-Octubre).	Correctiva	Vicepresidencia de Integración Productiva – Dirección de Acceso a Activos Productivos	2-05-2024	15-11-2024

Fuente: Reporte de hallazgo N° 004 – Auditoría al proceso de "Estructuración y Formulación de PIDAR"

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Aceptado.

Una vez analizado el plan de mejoramiento propuesto por la unidad auditada, la Oficina de Control Interno considera que el mismo se enmarca en prevenir la reiteración de los hechos expuestos.

HALLAZGO N° 5. Inconsistencias e incumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Institucional 2023.

En cumplimiento de la condición especial N° 12 establecida en el procedimiento "Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional" (PR-DER-008), la Oficina de Control Interno en el marco del

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

desarrollo de la presente auditoría, realizó seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Institucional aprobado y ejecutado para la vigencia 2023, verificando la información reportada en el módulo "Mediciones" del aplicativo ISOLUCION con corte al 31 de diciembre de 2023, con el fin de corroborar el registro de información y avances en la ejecución de los productos asociados al proceso auditado, observando lo siguiente:

a) Incumplimiento del indicador definido en el Plan de Acción.

Revisado el Plan de Acción Institucional 2023, se observó que el proceso objeto de auditoría cuenta con un único indicador denominado "Proyectos Estructurados", cuya meta correspondía a un número de ciento sesenta y cuatro (164), validables a través del entregable definido como "Memorando de Radicación del Proyecto a la Vicepresidencia de Proyectos".

En inspección realizada por parte del equipo auditor en el Sistema Integrado de Gestión (Isolucion), se observó que el proceso reportó quince (15) proyectos, para continuar la ruta de los PIDAR a la Dirección de Evaluación y Calificación, lo cual se tradujo en un avance del 9%.

b) Ausencia de Reportes periódicos frente al Plan de Acción.

De otra parte, al analizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5, "Condiciones Especiales", del procedimiento PR-DER-008 "Formulación, Seguimiento y Ajustes al Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional", que en su ítem 8, señala:

"Durante los ocho (8) primeros días del mes, los responsables de los procesos reportarán los resultados de la gestión del mes anterior con su respectivo análisis y evidencias a la Oficina de Planeación".

Se observó que de enero a marzo de la vigencia 2023 no hubo reportes de avances y/o gestiones realizadas, aun cuando en el plan de acción se señalaba que la periodicidad de medición sería mensual.

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

c) Inconsistencia o discrepancia en entregables definidos para el indicador.

De otra parte, se debe mencionar que existen discrepancias en cuanto a los soportes cargados en la plataforma Isolucion para sustentar los avances previamente mencionados respecto al entregable definido, esto puesto que de los quince (15) proyectos remitidos para evaluación y calificación, solo dos (2) de ellos fueron notificados a través de memorando, frente a los trece (13) restantes, dicha gestión se realizó a través del aplicativo Banco de Proyectos, por lo que es recomendable se determine el soporte específico que sustentará la gestión, evitando interpretaciones o errores para los terceros.

En referencia a los diferentes hechos expuestos en el presente reporte de hallazgos, se debe tener presente que el Procedimiento PR-DER-008 "Formulación, Seguimiento y Ajustes al Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional", en su numeral 5. "Condiciones Especiales", ítem N° 11, que establece:

"Cuando se considere necesario, se deberá realizar un análisis cualitativo de la información reportada, informar las dificultades, alertas o aquellos aspectos que podrán afectar el cumplimiento del plan de acción. (...) Cada trimestre las áreas deberán hacer un plan de mejoramiento en las metas que no tengan el resultado esperado".

Al respecto, la Oficina de Control Interno consideró que no existió un monitoreo oportuno frente al plan de acción, que permitiera alertar y tomar medidas oportunas sobre las desviaciones que afectaron el cumplimiento de los indicadores.

d) Ausencia de informes de avances de cumplimiento de metas.

El procedimiento PR-EFP-005 "Prefactibilidad y Factibilidad", en las Versiones 1, 2 y 3, establecen en su Numeral 5.2 "Conformación de equipos de Estructuración", lo siguiente:

"(...) La Dirección de Acceso a Activos Productivos emitirá informe de avance de cumplimiento de las metas y tiempos trazados en la estructuración de los

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

proyectos (...)". Frente a lo anterior, mediante correo electrónico del 9 de abril de 2024 se solicitó a los responsables de atender el proceso auditor, suministrar los informes citados en el criterio anterior, en lo que respecta a la vigencia 2023, frente a lo cual se allegó "documento de los avances en los procesos de estructuración reportados de manera mensual en marco de las macrometas".

Al analizar el citado documento, se evidenció que el mismo contempla una serie de hitos (indicadores) y sus correspondientes metas, cuya responsabilidad recae sobre la Vicepresidencia de Integración Productiva, así como el seguimiento que se ha realizado sobre los mismos de manera mensual entre mayo y diciembre de 2023, no obstante para este último mes no hay detalle de avances para todos los hitos que contempla el archivo.

En lo que respecta al proceso objeto de auditoría, y en especial al criterio previamente citado respecto al cumplimiento de metas y tiempos trazados en la estructuración de los proyectos solo se observó que el hito denominado "Estructurar los proyectos PIDAR recibidos por parte de las organizaciones y asociaciones", se podría alinear al resultado esperado, no obstante, no se evidenció exista un seguimiento y análisis frente a los tiempos trazados para la estructuración de proyectos, considerando de esta manera no se da cumplimiento cabal al lineamiento procedimental, sumado a que no se tiene certeza de cómo este documento aporta en la toma de decisiones y mejora del proceso, aún más cuando el resultado del último mes objeto de seguimiento (noviembre 2023) señala que el hito mencionado no fue cumplido, frente a lo cual se recomienda reforzar el control y su ejecución propendiendo porque el mismo permita generar alertas al proceso para la toma de medidas oportunas.

Dichas situaciones derivadas de la ausencia de controles asociados al cumplimiento procedimental para el reporte del Plan de Acción Institucional.

POSIBLE(S) CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: DESCRIPCIÓN DE LA(S) CAUSA(S):

A consideración de la Oficina de Control Interno, las siguientes serían las causas probables que dieron lugar a los hechos expuestos:

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

- Debilidades en la aplicación del Procedimiento "*Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional*" (PR-DER-008), por desconocimiento o inaplicabilidad en los controles según las responsabilidades.
- Ausencia de análisis de la coherencia y/o consistencia de la información registrada en las diferentes bases de datos o fuentes de información.
- Falta de articulación de los responsables del proceso con la segunda línea de defensa (Oficina de Planeación), para definir adecuadamente los indicadores del proceso y los reportes a realizar frente a ellos en las diferentes plataformas dispuestas para tal fin.
- Ausencia de filtros de control, frente a los reportes de avances del plan de acción.
- Deficiencias en la planeación y/o establecimiento de metas e indicadores.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S):

- Posibilidad de afectación de la imagen institucional por incumplimiento de los objetivos y metas institucionales, debido a la inobservancia del Plan de Acción Institucional.

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):

- Afectación de la imagen institucional por reportes en plataformas públicas incompletos, que no reflejan la realidad de gestión de la entidad.
- Afectación de la imagen institucional y/o procesos disciplinarios, sancionatorios y/o fiscales por incumplimiento de metas alineadas a proyectos de inversión.
- Pérdida de credibilidad y confianza en la entidad, por incumplimiento de las metas alineadas a la misionalidad.

RECOMENDACIÓN(ES):

- De conformidad con lo establecido en el ítem 11, de las condiciones especiales del procedimiento PR-DER-008, se sugiere que por lo menos con periodicidad trimestral, exista un filtro de control frente a los avances existentes respecto

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

al plan de acción y los reportes que se hayan realizado en la plataforma dispuesta para ello, con el fin de alertar y tomar las medidas que permitan evitar afectación en los objetivos institucionales. En caso de desviaciones, se propenda por establecer un plan de mejoramiento a corto plazo, con un seguimiento permanente, o en su defecto, en situaciones de fuerza mayor, se solicite la modificación del plan de acción a la instancia correspondiente.

- Se sugiere que la determinación de los indicadores se realice de manera consensuada con el equipo de trabajo, con el fin de determinar que el mismo se encuentre acorde con la realidad operativa del proceso, procurando que la definición de entregables quede de manera específica a un soporte uniforme y tangible, evitando quede sujeto a interpretaciones y posibles desviaciones.
- Se recomienda que se fortalezcan los controles que permiten realizar un monitoreo o seguimiento a las metas que se planteen para el proceso, con el objetivo de que las mismas redunden en alertas oportunas que permitan tomar los correctivos necesarios evitando la materialización de riesgos o incumplimientos de objetivos institucionales.

RESPUESTA DEL AUDITADO: Aceptado

JUSTIFICACIÓN:

"Durante la vigencia 2023 se presentaron diferentes coyunturas que afectaron el cumplimiento de las metas de estructuración planificadas inicialmente, como el cambio de cronograma de la convocatoria territorial, cambio de líderes de estructuración. En este marco la Agencia adelantó acciones para mejorar los procesos de estructuración como la modificación del reglamento PIDAR, así como los procedimientos para reducir tiempos.

Adicionalmente se cambió la estrategia de las convocatorias, ya que, en el marco de la convocatoria asociativa, esta se abrió dando claridad, que se financiaría con recursos de la vigencia 2024, permitiendo que los procesos de estructuración inicien desde el primer trimestre del año de la vigencia respectiva al presupuesto a ejecutar."

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

Falta de seguimiento y control frente a la presentación y validación de la calidad de los informes reportados a la OP.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla 19. Plan de mejoramiento propuesto por la unidad auditada

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Presentación de los informes mensuales de los avances del cumplimiento de metas definidas en el plan, para la generación de alertas y posible solicitud por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva ante la Oficina de Planeación de modificaciones de metas del plan institucional, con fecha límite de agosto del 2024.	4 informes mensuales de avance y un informe de generación de alerta en caso de aplicar.	Preventiva	Vicepresidencia de Integración Productiva y Dirección de Acceso a Activos Productivos.	2-05-2024	15-09-2024

Fuente: Reporte de hallazgo N° 005 – Auditoría al proceso de "Estructuración y Formulación de PIDAR"

CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Aceptado.

Una vez analizado el plan de mejoramiento propuesto por la unidad auditada, la Oficina de Control Interno considera que el mismo se enmarca en prevenir la reiteración de los hechos expuestos.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

Tabla 20. Resumen de Hallazgos configurados en la Auditoría

No.	Título del Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Inconsistencias en la verificación o calificación de cumplimiento de requisitos de perfiles de conformidad con los criterios de elegibilidad y priorización definidos para la convocatoria y la no conservación de criterios iniciales en proyectos priorizados	NO	Abierto
2	Falta de verificación en el cumplimiento de requisitos en los estudios, diseños, licencias y/o permisos requeridos.	NO	Abierto

		Informe Trabajo Aseguramiento			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

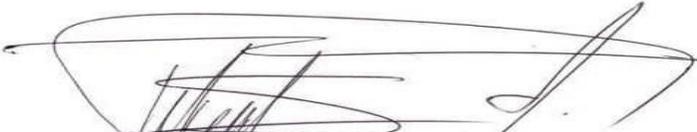
No.	Título del Hallazgo	Repetitivo	Estado
3	Debilidades en la gestión y/o ausencia de documentación asociada de la Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural	SI	Abierto
4	Incumplimientos en lo relacionado con los términos legales establecidos para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias – PQRSD	SI	Abierto
5	Inconsistencias e incumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Institucional 2023	SI	Abierto

Fuente: Elaboración propia del Equipo Auditor de la Oficina de Control Interno

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Unidad Auditada a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024


WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Tania Valentina Peralta - Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratistas, Rol Líder - Oficina de Control Interno

Revisó: Nancy Rodríguez Pascuas, Gestor T1 Grado 11 - Oficina de Control Interno 

Informe N° OCI-2024-011

Auditoría Interna al Proceso "Estructuración y formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)"